

**MONEDA Y MADRINA
EL CASO DE MANURQA**

FÉLIX RETAMERO
BERNAT MOLL
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

Las referencias escritas a Madīna Manūrqā son escasas y mayoritariamente tardías. La primera mención conocida, como *civitas*, no procede, además, de ningún texto árabe, sino del *De captione Almerie et Tortuose*, del cónsul Caffaro, en el que se describía el ataque de la flota genovesa a la ciudad de la isla en el año 1147 (*ad civitatem ipsius insule perrexerunt, et ceperunt, et eam destruxerunt*). Posteriormente, en tiempos del *ra'īs Sa'īd ibn Ḥakam*¹, poco antes de la conquista feudal del 1287, Madīna Manūrqā no fue sólo objeto de menciones más o menos detalladas², sino el lugar donde poetas y otros funcionarios generaron una abundante documentación escrita (MOLINA, 1982; RUBIERA, 1984). Por otra parte, la documentación feudal, la anterior y la inmediatamente posterior a la conquista, permiten identificar las condiciones que hacían posible tanto la vigencia del orden político instalado en la *madīna* como la configuración espacial de ésta.

Sin duda, uno de los momentos mejor documentados es el de la sumisión fiscal impuesta por Jaime I a los habitantes de la isla a partir del 1231 y los acontecimientos que precedieron a la fijación textual de esta sumisión en el acuerdo de Capdepera (BARCELÓ, 1984). Según el *Llibre dels Feits*, (= *Crònica*, 119, ed. F. Soldevila, 1971), los tres enviados que mandó Jaime I a Manūrqā para establecer el primer contacto con los que habrían de firmar el tratado tomaron tierra en el *port de la Ciutadella*. Allí, sentados sobre cojines y alfombras, los embajadores del rey comunicaron al *qā'īd*, al *mušrif* y a los ancianos que comparecieron las condiciones que en adelante deberían de regir las entregas de granos, bestias, manteca y monedas (*Crònica*, 121)³, y el reconocimiento de la autoridad real. Este tributo anual de ganado y de manteca debía de ser entregado al oficial real, cada mes de marzo, en el mismo lugar al que arribaron los legados y donde esta-

¹ Ver, más recientemente, B. Moll, 1999.

² En la biografía de Sa'īd b. Ḥakam de Ibn Sa'īd al-Magribī (*Ijtisār al-Qidh*, p. 28), se menciona Madīna Manūrqā, si bien el editor advirtió que en uno de los manuscritos se aludía a Yazīra Manūrqā. En el *Kirāb al-Yugrafiya* (p. 168), al-Magribī hizo una descripción sumaria de Manūrqā y proporcionó las coordenadas de su *madīna* (*madīnatahā*).

³ Estos pagos de monedas no estaban recogidos en la versión conocida del Tratado de Capdepera. En dos manuscritos del *Llibre dels Feits*, sin embargo, se mencionan *besants*, en lugar de las pretendidas 200 «barcas» para transportar el ganado recogidas en el texto reproducido en la edición de F. Soldevila (p. 61 y p. 253, n. 12). M. Barceló comentó hace años esta cuestión (1984, p. 85, n. 85). Se sabe, además, que los andalusíes de Manūrqā entregaron ciertas cantidades de *besants d'argent* o *besants d'argent de moneda menorquina*, como se verá más adelante.

blecieron las condiciones que serían posteriormente recogidas en el acuerdo: *in litore maris ante almudainam de portu minoricarum* (BARCELÓ, 1984, p. 82). El nombre *ciudadella*, pues, sería la traducción catalana de la almuaina de Madīna Manūrqa, el espacio ocupado —al menos en el siglo XIII— por las dependencias del *majzan*, situado ante el puerto y las atarazanas y en cuyo recinto destacaba el *qaór* (Mapa 1; MOLL, 1997a)⁴.

Una información proporcionada en *Al-dāyʾ wa-l-takmila* escrito por Abū ʿAbd Allāh al-Marrakušī (pp. 28-33) permite comentar algunas de las circunstancias vinculadas al sometimiento fiscal formalizado desde 1231:

(Saʿīd b. Hakam) se desplazó hacia (la isla de Menorca) el mes de *ramaḍān* del año 624H, y continuó ejerciendo la supervisión de estas tareas⁵ hasta que los cristianos se apoderaron de Mayūrqa [...] y pidió de la gente de Manūrqa el establecimiento de un pacto (*sulh*) de paz entre ellos y aquél que se había apoderado de Mayūrqa. Entonces, (Saʿīd b. Hakam) fue donde estaba éste y firmó el pacto de capitulación entre la gente (de Manūrqa) y el ocupante (de Mayūrqa), volvió a Manūrqa y ejerció la autoridad según lo que había estipulado con él. Posteriormente ocurrió lo que lo llevó a dirigirse a Mayūrqa para tratar con quien se había apoderado de la isla y estableció un pacto de paz con él por segunda vez, y (la situación fue ésta) hasta que estalló de repente la *fiṭna* a causa de haberse apoderado (Saʿīd b. Hakam) de la frontera (*ṭagr*) de Manūrqa y porque acabó siendo suya. Esto tuvo lugar el tercer día de *jalwan* del mes de *šawwāl* del año 631H⁶.

Según Abū ʿAbd Allāh al-Marrakušī, pues, Saʿīd b. Hakam fue dos veces a Mallorca para tratar sobre las condiciones de la capitulación. En el primer viaje, suscitado por la llegada de los embajadores de Jaime I a Madīna Minūrqa, formó parte, en calidad de *faqīh* y de *mušrif* del desaparecido *sulḥān* almohade, de la delegación que se desplazó hasta Capdepera en 1231 y que, encabezada por Abū-l-Hasan ʿAlī, hermano del *qaḍī* Abū ʿAbd Allāh Muḥammad, firmó las condiciones de la sumisión fiscal de la gente de Manūrqa.

⁴ La misma asociación que en Madīna Mayūrqa (RIERA, 1993). El sentido del topónimo «almudainav», sin embargo, no siempre es igual de claro. En Menorca, por ejemplo, había al menos tres almuainas más (una por Fornells, en el norte, una en Alaior, y otra en la cabecera del torrente de Algendar) que no formaban parte del complejo de ninguna *madīna*, como en el caso de Mayūrqa y de Madīna Yābisa, esta última integrada en una red de alquerías vinculadas a un espacio agrario drenado (KIRCHNER, VILLAESCUSA, 1996). Las almuainas de Sineu y de Artà, en Mallorca, posiblemente hubieran sido sedes de un poder delegado del *sulḥān* de Madīna Mayūrqa (KIRCHNER, 1998, p. 259). En ambos casos, sin embargo, las almuainas acabaron dando nombre a sendas alquerías. La alquería almuaina de Yartan (Artà) contenía el espacio irrigado de mayor superficie —unas 7 Ha— del *yuzʿ* en el que los Idratn era el grupo principal (ARGEMÍ, 1997, p. 46, p. 299).

⁵ Encargado del tributo (*maʿybaʿ*) de Manūrqa y del mando de los ejércitos (*aynād*) destacados allí. Según Ibn al-Abbār, era *ʿamīl* (*Kiṭāb al-ḥullar al-siyāraʿ*), pp. 318-320).

⁶ Agradecemos la traducción de este pasaje a X. Ballestin. Los autores somos, sin embargo, los únicos responsables de la interpretación del texto.

El texto de Abū 'Abd Allāh al-Marrakušī, por otra parte, informa de que, justo después de la firma de este primer tratado, Sa'ūd b. Ḥakam ejerció la autoridad de acuerdo con lo estipulado con Jaume I⁷. Esta alusión y los acontecimientos posteriores permiten sostener que el antiguo *mušrif* adquirió una novedosa preeminencia política. Lo que no está claro es cómo Jaume I, tal como sugieren tanto el texto de al-Marrakušī como la *Crònica*, participó en la asunción de esta preeminencia tras la firma del tratado. Parece claro, sin embargo, que no se puede desligar una cosa de la otra.

La cuestión es que Sa'ūd b. Ḥakam volvió a Mallorca para acordar un nuevo pacto. Vale la pena señalar que, según al-Marrakušī, el primer tratado se concluyó entre la gente (*ahf*) de Manūrqā y el rey. Esta identificación de los interlocutores es congruente con el texto conservado del pacto⁸. En cambio, en el segundo tratado mencionado por al-Marrakušī, la gente de Manūrqā desaparece como interlocutor de Jaume I, de manera que podría pensarse que fueron el rey, o sus delegados, y Sa'ūd b. Ḥakam, solo o investido de una autoridad novedosa, quienes firmaron este segundo tratado.

Si la información de al-Marrakušī sobre la existencia de este segundo pacto es correcta, la pregunta es si tal acuerdo fue simplemente una ratificación de las condiciones establecidas en el primero, o no. Según el tratado del 1231, cuyo texto se ha conservado, los habitantes de Manūrqā debían de entregar cada mes de marzo 100 cabezas de ganado bovino de entre dos y seis años de edad, 300 de caprino y 200 de ovino, además de dos quintales de manteca, *in litore maris ante almudainam portu minoricarum* (BARCELÓ, 1984, p. 82). Por otra parte, por San Juan, tenían que pagar 90 almudes de cebada y 100 de trigo. A pesar de que no estuviera estipulado en el redactado de este pacto inicial, en la *Crònica* se hace referencia a 200 *besants* adicionales pagados también anualmente por los andalusíes de Manūrqā (*Crònica*, 121, y p. 253; BARCELÓ, 1984, p. 85). Algunos pagos de los llamados *besants d'argent* o *besants d'argent de moneda menorquina* están documentados en los años 1253, 1263, 1265-67, 1273-74, 1280 y 1285⁹. Y ade-

⁷ En el pasaje de la *Crònica* (19) en el que se cuenta la llegada de los embajadores reales al puerto de Madina Manūrqā, se enumeran los personajes que recibieron a la delegación en la playa, pero sólo se dan detalles sobre Sa'ūd b. Ḥakam, del que se dice que fue convertido en *ra'is* por Jaume I (*lo qual nós puis faem raiz de Menorca*).

⁸ *Ego alfaqui aboabdille mafomet filius de alfaqui abolança aly abineixem alcady et alcald insular minoricarum per me et per omnes senes et sapientes et per totum populum et habitatores insule supradicte (...) concedimus et recipimus in dominum naturalem et proprium vos dominum Iacobum regem aragonum et regni mayoricarum comitem barchinone et dominum montepesulani...* (BARCELÓ, 1984, p. 82).

⁹ En 1287, justamente el año de la conquista de la isla, el tributo del *ra'is*, 210 *besants* seguramente procedentes del ejercicio anterior, formaba parte de las ventas de derechos reales en Mallorca (SOTO, en prensa).

más, en ciertas transacciones, datadas en el 1243 y en el 1247, ya se utilizaron estas monedas (ROSSELLÓ VAQUER, 1980, p. 7, *passim*), profusamente mencionadas a partir del año 1241 en la documentación que fue generada por la corona (SOTO, en prensa).

Las entregas anuales de piezas de moneda, pues, formaron parte, junto con los granos, el ganado y la manteca, de los pagos efectuados regularmente por los habitantes de Manúrqqa a los feudales, hasta la conquista de la isla en 1287. No resulta descabellado pensar que tal exigencia requiriera la fijación legal—escrita, firmada y sellada—del importe, de la frecuencia y de las fechas en que los *besants*¹⁰ debían de ser entregados a los oficiales del rey por el *ra'is* de Manúrqqa, singularizado en los registros patrimoniales de la corona como el responsable de los pagos monetarios (SOTO, en prensa). Posiblemente, pues, la adición de entregas regulares de *besants* fuera una de las cláusulas del segundo tratado firmado por Sa'íd b. Ĥakam¹¹.

Abū 'Abd Allāh al-Marrakušī no menciona la fecha exacta de este segundo pacto, pero podría haber tenido lugar entre el 1231 y el 1234. Según este texto, tras la entrada en vigor del segundo tratado tuvo lugar una *fitna* en la isla porque Sa'íd b. Ĥakam se había apoderado del *raqr Manúrqqa*. Parece claro que la *fitna* fue provocada por las onerosas condiciones establecidas en el nuevo pacto, porque Sa'íd b. Ĥakam asumió un poder no reconocido por buena parte de los habitantes de la isla, o por las dos cosas a la vez. La utilización del término *fitna*, no obstante, obliga a pensar que no se trató estrictamente de un contencioso por las condiciones impuestas en el tratado, sino de un cuestionamiento de la autoridad de Sa'íd b. Ĥakam. Por otra parte, la vinculación del término *fitna*—inequívocamente referido a los conflictos concernientes a la dirección de la comunidad de los musulma-

¹⁰ Las entregas de *besants*, de acuerdo con las fechas de los recibos expedidos, se hacían por Navidad (MOLL, 1997b).

¹¹ Sin embargo, hay que advertir que en la *Crónica*, donde no se menciona el segundo viaje de Sa'íd b. Ĥakam a Mallorca, se atribuye a una iniciativa de Assalit de Gúdar la inclusión de la manteca y de los *besants* («barcas», según el manuscrito reproducido en la edición de F. Soldevila durante la estancia de los embajadores del rey en Madīna Manúrqqa (*Crónica*, p. 121 y p. 253; sobre esta cuestión, ver M. Barceló (1984, p. 78 y p. 85). Sin embargo, el hecho de que el autor de la *Crónica* atribuya también la inclusión de los dos quintales de manteca—recogida, a diferencia de la demanda de los *besants*, en el tratado del 1231— a una decisión de Assalit de Gúdar tomada después de la negociación con los notables de la isla hace más confuso este pasaje. De acuerdo con el redactado de la *Crónica*, da la impresión de que a Assalit de Gúdar se le ocurrió, después de la negociación con los notables, pero estando aún en la isla, añadir dos nuevas exigencias que no habían sido acordadas previamente. Aun siendo cierta la noticia de la *Crónica*, nada impide pensar que la aparentemente repentina ocurrencia de Assalit de Gúdar hubiera sido fijada por escrito posteriormente. Lo que no está claro es por qué una —la manteca— se incluyó en el redactado del 1231 y la otra —los *besants*—, no.

nes¹²— con *taġr* sugiere que lo que habitualmente es traducido como «frontera» no tenía una concreción territorial precisa. Tal como aparece en la noticia de al-Marrakušī, el término *taġr* alude al espacio donde la autoridad de Sa'īd b. Ḥakam, o no era efectiva, o lo era de manera imperfecta y esporádica¹³. No coincidía, pues, necesariamente con espacios continuos y bien delimitados, sino que aludía a zonas de límites variables donde la efectividad del *sulṭān* era cuestionada. Y en el caso de Manūrqā, hasta tal punto que la sumisión del *taġr* fue lo que hizo estallar la *fiṣma*. Al final, sin embargo, la vigencia del segundo pacto y, por encima de esta vigencia, el reconocimiento de la autoridad de Sa'īd b. Ḥakam en el *taġr* fueron impuestos por la fuerza.

Como ya se ha dicho antes, la aparición de piezas de moneda formando parte de las entregas regulares de tributos tuvo que ver, de manera verosímil, con las condiciones estipuladas en el segundo pacto. Teniendo en cuenta las rígidas condiciones de la circulación de la moneda, no resulta extraño que Jaume I forzara la redacción de un nuevo tratado y que, sobre todo, favoreciera —o aprovechara— la designación como interlocutor de Sa'īd b. Ḥakam, el antiguo oficial del fisco almohade convertido en *ra'īs*¹⁴. Las entregas regulares y puntuales, por Navidad, de los *besants*, «el tributo del *ra'īs* de Menorca», exigían, en primer lugar, la habilitación de una administración recaudadora legal y eficiente. Más aún, las deman-

¹² La raíz *ṣm* significa *to subject to temptations or trials; to revolt or incite to rebellion*. La gravedad de los conflictos aludidos por esta palabra queda claramente reflejado por el sentido originario, en arameo: «snake», *the symbol of schism and civil strife* (CORRIENTE, 1997, p. 390).

¹³ Primigéncamente, *taġr* significa «boca», «lengua» (CORRIENTE, 1997). Puede encontrarse un compendio de diferentes significados del término en varios diccionarios y otros textos en E. Manzano (1991, pp. 30-32). En época califal, la administración de Qurūba aludió con este término a diversas zonas donde la autoridad del *sulṭān* era reconocida de manera discontinua (MANZANO, 1991, pp. 50-60, pp. 382-383). Mucho más discutible, sin embargo, es atribuir este sometimiento intermitente y constreñido a la existencia de poderes «señoriales», como hace E. Manzano (*ibid.*). Probablemente, estas zonas tenían estatutos fiscales diferenciados y sujetos a rupturas y a renovaciones frecuentes (RETAMERO, 1999). Este sentido de confin, de lejanía —no principalmente geográfica— respecto al *sulṭān* no aparece tan claramente en otras menciones de *taġr*. Por ejemplo, Ibn Jaldūn calificó como *taġūr*, (*border cities*, según la traducción de F. Rosenthal, 1978, a pesar de que en ninguno de los pasajes citados Ibn Jaldūn se refirió a ellas como *mudūn*) ciertas zonas especialmente vulnerables por mar, como al-Iskandariyya o Atrābulus (p. 269 trad.; p. 316 y 435 texto árabe). También se alude al *taġr* en el *Kiṭāb Lubāb* (f. 44v.) y en el *Iftisār al-Qiḍāh* (p. 40) de Ibn Sa'īd al-Maġribī, en el que se hace referencia a un poema escrito en el *taġr Manurqa* (*sic*).

¹⁴ Hace algún tiempo, se sugirió que Jaume I se limitó a reconocer la elección del *ra'īs* por una parte de los habitantes de la isla, tal como estaba estipulado en una de las cláusulas del tratado de 1231 (SERRA ET AL., 1977, pp. 155-157). Sin embargo, las referencias ya comentadas más arriba tanto de al-Marrakušī como de la *Crónica* dan a entender que la actuación de Jaume I, más que de estricto reconocimiento, fue de injerencia, si bien no es posible precisar cómo tuvo lugar esta intervención. Por otra parte, la elección del *ra'īs* tuvo lugar después de que Sa'īd b. Ḥakam se hubiera impuesto por la fuerza sobre Abū 'Abd Allāh Muḥammad, de acuerdo con Ibn al-Abbār (*Kiṭāb al-ḥulla al-siyarā*, pp. 318-329). En cualquier caso, parece claro que el reconocimiento de la autoridad de Sa'īd b. Ḥakam fue, a la postre, forzado.

das de monedas sólo podían efectuarse de manera periódica mediante un complejo entramado fiscal, también legal, que asegurara la producción de piezas y, sobre todo, el reconocimiento como medio de pago de estas monedas. Dicho de otro modo, la recaudación regular únicamente era viable, acompañada de una producción estable de moneda, un proceso, por otra parte, mucho más complejo que la estricta emisión de piezas (RETAMERO, 2000).

Todo esto, sin embargo, no sólo tiene que ver con la inclusión de los *besants* en la demanda fiscal del *ra'īs* y en la de la corona, en última instancia. De hecho, cualquier captura regular, en foma de piezas de moneda, granos o quintales de manteca, habría requerido la existencia de un complejo entramado monetario: monedas, unidades legales de medida¹⁵, estimaciones de cosechas y asignaciones de obligaciones tributarias escrupulosamente registradas, presupuestos, oficinas de recaudación y de cambio, almacenes y corrales del fisco, funcionarios, mercenarios, etc. La demanda de los feudales exigía una autoridad con capacidad para gestionar capturas regulares, un *sultán*. Los dieciséis que firmaron este pacto en 1231 junto a Sa'īd b. Ḥakam, hombres viejos y sabios (*senes et sapientes*), los representantes de los habitantes de Manūrqa (*per totum populum et habitatores insule*) (BARCELÓ, 1984, p. 82), encabezados por el experto en resolver disputas (*qadī*) Abū 'Abd Allāh Muḥammad, no representaban una forma de autoridad con capacidad para asegurar capturas de volúmenes suficientes y estables, y ejercidas con regularidad sobre el conjunto de las comunidades campesinas de la isla. Si bien Abū 'Abd Allāh Muḥammad era un *faqīh* con atribuciones judiciales¹⁶, y el propio Sa'īd b. Ḥakam había sido *mušrif* del estado almohade, la delegación ejercía un poder sometido a fuertes constrñimientos (BARCELÓ, 1984, p. 79). Así, era difícil gestionar acumulaciones voluminosas y disponibles puntualmente: doscientos *besants* por Navidad, ciento noventa almudes de cereales por San Juan, seiscientas cabezas de ganado escrupulosamente seleccionado en marzo. Todo esto, sin contar con las cantidades de granos, bestias y *dirham*-s que, manciadas monetariamente, aseguraban la vigencia del *sultān* reconstituido, más las exigencias extraordinarias¹⁷. No es extraño, pues, que fuera Sa'īd b. Ḥakam, antiguo

¹⁵ Vale la pena señalar que el nombre de la medida de los cereales consignada en el tratado de 1231, el *mut abohaç*, no hace pensar en una medida estándar, sino en una específica local (BARCELÓ, 1984, p. 84).

¹⁶ La atribución de los cargos de *qādī* y *qa'īd* a Abū 'Abd Allāh Muḥammad tanto en el texto del tratado de 1231 como en la *Crónica* debe ser tomada con precaución. Según Ibn al-Abbār (*Al-ḥulla al-siyarā*, pp. 318-320), Abū 'Abd Allāh era *qādī* solamente. Los cronistas feudales, poco conocedores de las atribuciones de los notables andalusí (BARCELÓ, 1984, p. 80), podrían haber usado de manera grosera todo este.

¹⁷ Como las mil cabezas de ganado, entre bueyes y vacas, que Jaime I reclamó en el verano de 1265 (*Crónica*, 483). Según Ibn al-Abbār, el tributo de Manūrqa no fue modificado. Es posible que hubiera sido así, incluso, desde el tratado de 1231, pero sólo en lo referente a algunas de las demandas regulares.

funcionario con experiencia en los asuntos de estado¹⁸, quien encarnara finalmente, como *ra'is*, la autoridad capaz de forzar sumisiones y de centralizar acumulaciones estables. La verosímil inclusión de una cantidad a primera vista modesta de *besants* en la receta fiscal anual de los feudales, pues, no fue la principal modificación introducida en el segundo tratado, sino la singularización de un interlo-cutor que, esta vez sí, garantizara la fluida generación de productos manejables como tributo en toda la isla. A la postre, sin embargo, este segundo pacto sería también papel mojado.

Según el pasaje al que hemos aludido anteriormente de la *Crònica*, una vez las galeras hubieron varado en el puerto¹⁹, tuvo lugar el encuentro entre los legados reales y los andalusíes de Manūrqa. Los que recibieron a Bernat de Santa Eugènia, Assalid de Gúdar, Ramon de Serra y compañía fueron el *qa'ird*—Abū 'Abd Allāh Muhammad—, su hermano Abū-l-Hasan 'Alī, el *mušrif*—Sa'īd b. Ḥakam—, e *tots los vells, e el poble de la terra* (*ibid.*). Allí, en la misma playa, junto a los embajadores sentados sobre alfombras y cojines, el torsimán leyó la exigencia de sumisión transmitida por el rey. Ni el *qādī* ni el *mušrif* dieron ninguna respuesta. Los legados tuvieron que esperar hasta el día siguiente para que fueran consultados los *més vells qui eren de l'illa*. Y aún más, el viaje de los firmantes del tratado del 1231 hasta Capdepera, en Mallorca, no tuvo lugar hasta tres días más tarde, después de que *tots los majors e els mellors hòmens de l'illa* hubieron ratificado el acuerdo preliminar de sumisión.

Parece claro que Madīna Manūrqa, en este momento, no albergaba ningún poder capaz de hacer efectivas decisiones que concernieran al conjunto de la isla. Esto no ocurrió hasta que Sa'īd b. Ḥakam, según al-Marrakušī, se apoderó del *lagr* en el 631H./1234 d.C., tal como ya se ha comentado anteriormente. De todas maneras, hay motivos para pensar que el sometimiento de toda la isla al *sultān* reconstituido, como ocurría normalmente en la constitución de estados antiguos—incluidos, claro, los andalusíes—, no tuvo lugar de una vez por todas. En un pasaje del *Kiṭāb lubāb al-albāb* (ms. 520, fol.44r), se hace referencia a la renovación ceremonial del compromiso de sumisión (*bay'a*) y de la aceptación mutua (*mubā'ā*) de los acuerdos ('*ahd*) que regulaban las relaciones, neccsariamente de orden fiscal, entre Sa'īd b. Ḥakam y los habitantes de Manūrqa, tanto los de la *ḥaḍira* como los de la *bādiya*. Esta confirmación de la autoridad de Ibn Ḥakam tuvo lugar ante una situación de emergencia, después de que Jaume I rompiera los

¹⁸ Antes de hacer de *mušrif* encargado del ejército en Manūrqa, Ibn Ḥakam había trabajado como secretario (*katīb*) en Ifriqiya, según consta en el *Al-ḡayl wa-l-takmilā* de Abū 'Abd Allāh al-Marrakušī.

¹⁹ *E les galees posaren les popes en terra* (*Crònica*, 119). De acuerdo con esta información, parece que el puerto de Madīna Manūrqa no disponía de muelles, sino que las embarcaciones, necesariamente de poco calado, fueron varadas en la playa.

pactos establecidos con varias comunidades del Šarq al-Andalus y expulsara a muchos de sus habitantes²⁰. En cualquier caso, la imposición de la autoridad de Sa'īd b. Hakam en el *taġr*, a la que sin duda siguió una investidura (*bay'a*) forzada²¹, no estaba exenta de la renovación de los acuerdos que regulaban la sumisión de las comunidades de la isla al *sulṭān*. Así, la reconstitución de la supremacía política del estado en la isla, inseparable de la capacidad de asegurar acumulaciones fiscales, no llegó a devincularse nunca del reconocimiento público regular de la autoridad del *sulṭān*. No se trataba, sin embargo, de la celebración de meras rutinas formalizadas y loadas por los poetas de la corte —como el autor del *Kirāb lubāb*—, sino que escenificaban tanto la vigencia de un orden que permitía la recurrencia y la centralización de las acumulaciones de bienes como, sobre todo, sus límites. Cuando, después del 1287, una vez rotos todos los tratados, se instaura un nuevo orden de cosas, no habrá constreñimientos políticos de envergadura a las acumulaciones de granos, de gente, de bestias o de monedas. La experiencia acumulada por los vizcondes, abades y obispos catalanes en irremisibles sumisiones de órdenes campesinos era ya considerable en el siglo XIII²². En todo caso, será el reducido número de los nuevos pobladores, y así, de la capacidad de trabajo disponible, lo que limitará el alcance de las acumulaciones feudales, bien pronto dirigidas hacia la producción especializada de lana²³.

Prácticamente todo lo que se sabe de Madīna Manūrqa procede de referencias escritas. A parte de una cata realizada en 1987 en el ayuntamiento, una reciente excavación de urgencia en el solar del demolido edificio de correos de Ciutadella y una actuación llevada a cabo en la catedral en julio de 1999²⁴, no ha habido ninguna otra intervención arqueológica, ni esporádica ni programada, sobre los restos de la *madīna*. La documentación generada después de la conquista del 1287 ha permitido, sin embargo, hacerse una idea de su trazado y de su tamaño (Mapa 1). Por las afrontaciones y las menciones contenidas en esta temprana documenta-

²⁰ Sobre las expulsiones del 1248, ver P. Guichard (1991, pp. 425 y ss.) y, más recientemente, J. Torró (1999, p. 88 *passim*).

²¹ Pero no por ello necesariamente ilegal, según algunos juristas, como Ibn Yāmā'a (1241-1333), para quien la *bay'a* adquirida por imposición de la autoridad podía ser legal sin que mediara forzadamente un contrato (*aqd*) (ROSENTHAL, 1967, pp. 60-61).

²² Sobre la institucionalización de este desorden, ver M. Barceló (1995).

²³ Aún en el siglo XV, Menorca era un lugar desolado donde, asociados a la producción especializada de lana, tenían lugar episodios graves de carencia de cereal. En 1457, los menorquines estaban dispuestos a abandonar la isla si no llegaban 400 *quarteres* de grano (ROSSELLÓ VAQUER, 1982, pp. 23, 25, 30 *passim*).

²⁴ El estudio de los materiales recuperados en el solar de Correos ha sido encargado a la Societat Arqueològica Martí Bella. Se ocupa de ellos Mateu Riera, quien también ha participado en la excavación de la catedral y a quien debemos la información, aun provisional, sobre los restos hallados en ambas intervenciones.

ción feudal, el recinto de la *madina*, a finales del XIII, en ningún caso habría ocupado más de cinco hectáreas. En esta superficie, además de casas²⁵, había hortos (cinco documentados), dos alhóndigas²⁶ y obradores junto a la mezquita, y cuartos o *farraginales*²⁷ que ocupaban los intersticios entre las zonas de residencia, de manufactura y de almacenaje (PARPAL, 1901; MOLL, 1997a).

Razonablemente, pues, el registro arqueológico de la *madina* aparecerá como una yuxtaposición de estos diferentes espacios y permitirá presumiblemente identificar las dimensiones y la relación existente entre la distribución y la secuencia de construcción de las casas, de los espacios agrarios vecinos e intercalados, de las zonas de almacenaje y de acumulación, de las áreas de producciones especializadas y de celebración de intercambios²⁸, y de los recintos vinculados a la actividad política estatal residencias, dependencias administrativas, y cultivos y áreas de experimentación botánica incluidos²⁹.

Sin embargo, estos diferentes espacios que presumiblemente aparecerán yuxtapuestos, con todos los solapamientos, las ocupaciones y los abandonos producidos a lo largo del tiempo, habrán producido registros desiguales, tanto por el gro-

²⁵ En la documentación generada inmediatamente después de la conquista y conservada se ha encontrado ochenta donaciones de casas, en las que normalmente no se precisa el número de viviendas concedidas (por ejemplo, *dicti prepositi domos illas sarracenicis...*) Ver R. Rosselló Vaquer (1980).

²⁶ Una, donada en 1291 a G. Capella (ROSSELLÓ VAQUER, 1980, p. 17), que confrontaba con casa del paborde, según el *Paritige* (SASTRE, 1987, p. 585). La otra, mencionada en un documento de 1292, y sobre la que se pagaba un censal, estaba situada en la plaza de la Cuartera (ROSSELLÓ VAQUER, 1980, p. 25).

²⁷ En un documento de 1292, se concedió a Pere Correguer tres obradores, una *algorfa* y cinco *hantz* (¿cinco parcelas con viñas o cinco cepas?) (ROSSELLÓ VAQUER, 1980, p. 25). Había un *crato sive patium* en el lugar que ocupó más tarde el convento de los franciscanos (PARPAL, 1901, doc. XXXI). También se ha conservado el documento en el que se menciona un *hort sive farraginal* dentro de la *vila* (ROSSELLÓ VAQUER, 1980, p. 24). A principios del siglo XVI aún había un *farraginal defront lo monastir de Santa Clara* (SASTRE, 1982, p. 52).

²⁸ A parte de las atarazanas, documentadas en el 1287 (ACA, reg. 64, fol. 161v, transcrito por Parpal (1901, doc. XLV), estas zonas de producciones especializadas (por ejemplo, se cita un obrador de carpintería, entre otros sin especificar, y la plaza «draperie» (ROSSELLÓ VAQUER, 1980, p. 25) y de concentración de los intercambios estarían principalmente al lado de la mezquita (Mapa 1). Los casos Zaragoza y Huesca, por ejemplo, muestran la vinculación de estos lugares de concentración de los intercambios en las proximidades de la mezquita y la intervención de la moneda en las transacciones llevadas a cabo. Así, según C. Lasa (1990, p. 252), en la ciudad de Zaragoza, «el mayor índice y las bolsas más significativas (de monedas), han aparecido en los alrededores de la Mezquita Aljama». En Huesca, también se descubrió un depósito de piezas califales cerca de la actual catedral (ESCO, GIRALT, SÉNAC, 1988, pp. 25-26; AGUAROD ET AL., 1991).

²⁹ Ver, por ejemplo, los documentos transcritos por C. Parpal (1901, docs. XXVIII, XXXI, XXXIV). A. Jené menciona la existencia de un palmeral sobre el que no se tienen más noticias (JENÉ, 1986, p. 400). Vecina a la residencia del *ra'is*, había una noria (la *sinya del palau*) que, sin duda, servía para regar un espacio agrario vinculado al *sulfán*, el *hort del rais* mencionado en un documento del 1287 (ACA, reg. 64, ff. 163v y 157; ROSSELLÓ VAQUER, 1998).

Por ejemplo, el *qaṣr*, la mezquita o las casas, con sus pavimentos, paredes, cerámicas, etc., habrán dejado un rastro más contundente que el Prado o los huertos que también formaban parte de la *madīna*. De todas maneras, ni la mera aprehensibilidad, ni la abundancia objetiva, ni la habitual atención preferente prestada a estos restos en las excavaciones coinciden necesariamente con el de la jerarquía constitutiva de la *madīna*.

Según el ya mencionado *Kirāb lubāb al-albāb*, Sa'īd b. Ḥakam renovó los acuerdos suscritos con la gente de la ciudad (*ḥaḍira*) y la del campo (*badiya*). La misma yuxtaposición fue utilizada por el autor de los *Mafāhir al-barbar* (BALLESTÍN, 1998), obra anónima escrita en el siglo XIV, y casi un siglo más tarde, Ibn Jaldūn centró su teorización sobre la formación y la vigencia de las dinastías como poderes políticos dominantes en estos mismos términos.

El significado de *ḥaḍāra* y de *badāwa* va más allá de la estricta alusión al lugar de residencia de la gente. La *ḥaḍāra* alude, principalmente, a la capacidad de asegurar la gestión centralizada de acumulaciones y al manejo, como riqueza, de los productos acaparados, y al lugar desde donde se genera este orden de capturas regulares y donde reside la autoridad que lo institucionaliza. Las concentraciones de gente y de edificios, por sí solas, no aseguraban la vigencia de este orden de cosas. Así, Ibn Jaldūn advirtió la existencia de centros muy poblados sin *ḥaḍāra* (*Muqqadimah*, p. 282), concentraciones formadas al margen de las dinastías o que pervivieron después de su desaparición, como Fās y Bayyāya (*Muqqadimah*, p. 264; MAHDI, 1964, p. 194)³⁰.

Originariamente, lo que permitía la instauración de la *ḥaḍāra* era la movilización de la capacidad de trabajo agrupada en estos centros. De manera específica, Ibn Jaldūn insistió en el hecho de que buena parte de los nutrientes (carne y granos) concentrados en las ciudades eran producidos por la mayoría de sus habitantes (*Muqqadimah*, p. 268, pp. 276-279). Así pues, las separaciones estrictas entre «campo» y ciudad», o entre «rural» y «urbano», no parecen llevar demasiado lejos³¹. No debe de extrañar, pues, que en el *Kirāb al-masālik wa al-mamālik* de Ibn Ḥawqāl (p. 90) se describiera Fās como una «ciudad fértil»³² o que, según al-Bakrī,

³⁰ Por el contrario, hubo muchas ciudades que desaparecieron cuando dejaron de ser las residencias de las dinastías, como Madīnat al-Zahrā, Madīnat al-Zāhira, en al-Andalus. Ibn Jaldūn puso como ejemplos Bagdad y Qayrawān (*Muqqadimah*, p. 264). Al-Bakrī hizo referencia a otros centros, como Raqqāda —donde, sin embargo, pervivieron los espacios de cultivo— o al-Madiya (*Kirāb al-mugrib*, p. 62, p. 68).

³¹ Hace tiempo, I. Lapidus advirtió que estas separaciones debían de ser consideradas con reservas (1967, p. 90).

³² Seguimos la traducción y los comentarios de X. Ballestín sobre este pasaje (BALLESTÍN, 1998, pp. 642-643; pp. 650-653).

los cultivos ocuparan la mayor parte del recinto de lugares como Raqqāda, y que en el centro de Madīna Tamāyyer hubiera una cisterna rodeada de olivos y de viñas, por citar sólo algunos ejemplos de los aludidos en el *Kirāb al-mugrib*³³.

Así, las áreas donde se reproducían especies animales y vegetales eran componentes principales de la constitución de la *madīna* sobre los que se instauraba el orden de las dinastías (sing. *dawla*). Todo esto, sin perjuicio de que eventuales especializaciones hubieran exigido también la concentración de capacidad de trabajo, o de que la instauración previa de un mercado, por ejemplo, hubiese suscitado la agrupación poblacional³⁴. Pero, razonablemente, el desarrollo de estas posibles especializaciones (la extracción en minas o canteras, pongamos por caso), difícilmente habría supuesto la movilización de una cantidad de trabajo superior a la exigida por la producción de alimentos. La igualación, sin más, como «actividades económicas» de la minería, de la agricultura o del comercio es el resultado de soslayar los procesos específicos de la obtención de nutrientes o de minerales. Y esto tiene que ver tanto con la magnitud y la manera en que eran producidos, como con el alcance y los procedimientos que regían la circulación de los granos, de los animales o de las piedras de molino, por ejemplo.

Esta concentración fundacional de capacidad de trabajo exigía, para la firme constitución de la *ḥaḍāra*, la habilitación de instrumentos que asegurasen la captura regular y la gestión de los productos resultantes. No hay, en las sociedades antiguas, otra forma de estabilizar —y sólo hasta cierto punto— los procesos de apropiación y de manejo de riquezas fuera de la producción de moneda y del curso legalmente determinado de instrumentos de pago con consideración monetaria. Así de claro lo vio Ibn Ḥazm en el IVH./XI d.C. (BARCELÓ, 1992), y más tarde, en el XIV, Ibn Jaldūn (*Muqqaḍimah*, p. 282, p. 285).

La moneda, pues, era el nexo necesario entre la concentración fundacional de capacidad de trabajo (*umrān*) y el mantenimiento y el manejo fluido de las acumulaciones resultantes, gestionadas como riqueza y necesarias para el mantenimiento de la parte de la población que no estaba dedicada a la producción de nutrientes: los propios generadores de la moneda y todos aquéllos que se hallaban

³³ Habría que tener en cuenta, además, los espacios agrarios situados en el exterior de los recintos de las *muḍūn*. Lo que Torres Balbás, refiriéndose a las almunías situadas en el exterior del recinto de las ciudades, aludió como «cinturón de espléndida vegetación» (1971, p. 10). De todas maneras, no parece que la separación entre la zona de concentración poblacional y los espacios agrarios fuese tan nítida como la noción de «cinturón» sugiere. Por ejemplo, Madīna alūla, en el Magreb, estaba rodeada de espacios agrarios (*yanār*) en cuyos intersticios residían los Darīsa (*Kirāb al-mugrib*, p. 32; 71 trad.). La separación, de existir, aún debía de ser menos nítida si, como parece en el caso de Madīna Manūraqa, el recinto de la *madīna* no estaba rodeado por una muralla.

³⁴ Como, en el Magreb, Tanas, Madīna Nakūr o Aṣīlah, por ejemplo (*Kirāb al-mugrib*, pp. 61/128-129; pp. 92/184; pp. 112/220).

implicados en su difusión (comerciantes, burócratas, médicos, poetas, artesanos o mercenarios). Esta conexión, por otra parte, será bien discernible en las magnitudes de la agrupación poblacional: en la cantidad de gente; en la superficie ocupada por los espacios de trabajo; en la capacidad de almacenamiento, y en el volumen y la periodicidad de los intercambios.

La ordenación monetaria, por otra parte, no tenía lugar sólo en la *madīna*, donde la moneda era generada. El mantenimiento de la *ḥaḍāra*, que implicaba naturalmente la supervivencia de la *ahl al-ḥādira* desvinculada de la producción de nutrientes, exigía la sumisión del orden campesino de acumulaciones limitadas y generador de autoridades políticas normalmente efímeras (cfr *mulk badāwī*) (MAHDI, 1964, pp. 195-198). Poco podía prosperar el orden de las dinastías si quedaba circunscrito a la concentración fundacional de la *madīna*. La obturación fiscal podía provocar los efectos más devastadores si tenía lugar después de que la fluidez de las acumulaciones hubiera propiciado que la población dependiente de la moneda fuera superior a la productora de nutrientes (*Muqqadimah*, p. 312).

La viabilidad del *sulṭān* reconstituido por Saʿīd b. Ḥakam exigió, pues, tanto el dominio sobre la concentración de Madīna Manūraqa como la sumisión fiscal del *ḡagr*. Y, consecuentemente, la *bayʿa* escenificada después de los acontecimientos de 1248 representó el reconocimiento de la *ahl ḥādira*, el sostén primigéneo y más cercano al *sulṭān*, y de la *ahl bādīya*, de los grupos campesinos colonizadores de los barrancos, de los humedales y de las zonas llanas cercanas a Madīna Manūraqa principalmente. La moneda, entonces, podía salir de la *madīna*, donde era producida y desde donde era mayoritariamente distribuida³⁵. La concentración poblacional que Ibn Jaldūn situaba en el centro de la explicación de la *ḥaḍra* simPLICABA por otra parte el proceso de difusión inicial de las piezas y de transmisión de la normativa contable que había de regir su uso. Si bien la gente de la *badāwa* podía comprar moneda en la *madīna*, la extensión por la isla debió de exigir la monetización de los intercambios llevados a cabo en los mercados campesinos³⁶ (RETAMERO, 2000).

El registro numismático conocido correspondiente al siglo VIII./XIII d.C. refleja la intensificación y la extensión del uso de las piezas de moneda durante la

³⁵ A pesar de que haya aparecido un cuño de cuartos de *dirhem* del siglo VIII./XIII d.C. en Santa Águeda (BALAGUER, 1988), no hay razones de peso para pensar que Madīna Manūraqa no fuera el centro generador de la moneda. La capitulación de 1287 tuvo lugar precisamente en el castillo de Santa Águeda, donde se habían refugiado el *raʿīs* y los veinte parientes que habían sobrevivido tras la batalla del Pla des Verger, al lado de Maó (*Crònica de Ramon Muntaner*, CLXXII. Ver también A. Jené, 1986). No es descartable que la ceca se hubiera desplazado con todo el aparato del *sulṭān*.

³⁶ Uno de estos mercados, el «Assuch Aitar», aparece mencionado en un documento de 1289 (Archivo Histórico Nacional. Clero, carp. 121, nº 10; ROSSELLÓ VAQUER, 1998).

vigencia del estado almohade y del *sulṭān* reconstituido por Sa'īd b. Ḥakam (mapa 7; MOLL, 1994; 1997b). Aunque no es posible discernir con claridad los ejemplares correspondientes a ambos períodos —además, las monedas almohades podrían haber sido de curso legal después del 1230—, es muy probable que la inscripción del nombre de ceca «Manūrqa» apareciera en las piezas después de que Sa'īd b. Ḥakam se convirtiera en *ra'īs*, posiblemente a partir del año 1240, si no fue antes.³⁷ (MOLL, 1997b).

Esta proliferación de la moneda sugerida por el número y la distribución de los hallazgos conocidos podría ser el reflejo tanto de una masa acuñada de más volumen que la manejada en períodos anteriores, como de una mayor asiduidad de las transacciones que implicaran el uso de piezas de moneda. La posibilidad de que hubiera tenido lugar un aumento considerable del número de monedas en la isla obliga a plantear la cuestión del suministro de metal susceptible de ser acuñado. Aun aceptando una eficacia recaudadora capaz de controlar fiscalmente toda la plata disponible en la isla, hay que tener en cuenta que no se conoce ningún centro de extracción de plata activo en época andalusí y que, por otra parte, una fracción del metal disponible fue saliendo durante casi cincuenta años hacia Mallorca cada Navidad. Únicamente puede aventurarse que llegara metal monetizable desde el Magreb e Ifríqiya. Se sabe que en época de Sa'īd b. Ḥakam tenían lugar desplazamientos de mercancías y de gente entre Manūrqa y el norte de África (MOLINA, 1982). Las meras menciones documentales, sin embargo, no permiten hacerse una idea precisa ni de la composición, ni de la magnitud, ni de la regularidad de este tránsito. Es posible que llegaran también piezas —como las acuñadas en Fās, habituales en los hallazgos de la isla—, que acabaran siendo introducidas en el circuito monetario de Manūrqa.

De todas maneras, sin que haya que excluir la posibilidad de un incremento sustancial del volumen de la masa acuñada, podría argumentarse que la profusión del uso de la moneda en la isla en el siglo VIII./XIII d.C. —y, presumiblemente, con más intensidad tras la consolidación de la autoridad de Sa'īd b. Ḥakam— se manifestó, sobre todo, en una mayor asiduidad, no de las transacciones en general, sino de aquellas operaciones en las que se traficara con monedas. Razonablemente, la frecuencia de éstas tendría que ver con el volumen y la secuencia de las demandas de metal monetizado como pago fiscal.

La distribución de los hallazgos cuya localización es conocida muestra, claramente, una presencia preferente de monedas en los asentamientos situados en la parte occidental de la isla, precisamente en la zona más cercana a Madīna Manūrqa. Esta concentración, bien apreciable tanto si se tiene en cuenta el mapa general

³⁷ Conviene recordar que los *besants* aparecen profusamente documentados en la documentación patrimonial de la corona a partir del 1241 (SOTO, en prensa).

(número 7) como el correspondiente al de piezas almohades (número 6), no es un reflejo fiel de la distribución ni de las densidades de la población de la isla en época andalusí. De haber sido así, debería de ser destacable el número de hallazgos en el sur de Alaior («Hyalor» en la documentación posterior a la conquista), por ejemplo, que es una zona donde grupos campesinos gestores de barrancos generaron una densa toponimia clásica y en la que se ha cartografiado una cantidad destacable de espacios de residencia (GARCÍA-ARGÜELLES *ET AL.*, 1994, pp. 22-23; MOLL, en prensa).

Esta discontinuidad espacial del registro numismático andalusí lo es, también, temporal. Salvo excepciones, como la del asentamiento del Rafal des Freres, al sudeste de Es Mercadal, el de Santa Creu, al noroeste, y Santa Àgueda, al norte de Ferreries, es raro encontrar secuencias cronológicas duraderas incluso en asentamientos en los que ha sido encontrada más de una pieza. Así, por ejemplo, los tres ejemplares aislados y el conjunto de piezas hallado en Binigemor son de época almohade, como los dos encontrados en Binimaimut. En otros casos, la composición del registro proveniente de una misma zona de residencia sugiere una llegada irregular, como a golpes, de la moneda. Tal es el caso, por ejemplo, de la concentración de Pabordia Nova, dentro del término actual de Ciutadella, formada por una pieza de época taifa y tres almohades. La misma combinación se encuentra en la secuencia formada por los hallazgos, muy cercanos, de Binissaid y Santa Ponça, en la parte baja del barranco de Algendar. Otro tanto podría decirse de las piezas halladas en la zona comprendida entre Torretrencada, Tot-Illuc, Totlluquet y Torrepctxina, al oeste del barranco de Algendar, junto al camino viejo de Ciutadella: cuatro ejemplares son anteriores a mediados del siglo IX d.C./IIII, mientras que uno es de época almohade.

No haría falta decir que buena parte de estas discontinuidades pueden ser debidas a condiciones que nada hayan tenido que ver con la asiduidad o el volumen de piezas manejadas en los diferentes asentamientos. El azar, tanto en la pérdida como en la recuperación de las piezas, sin duda ha condicionado la formación del registro conocido. Sin embargo, lo que difícilmente puede atribuirse al azar es la configuración general del rastro numismático de época andalusí: la modestia de este rastro en los asentamientos, comparado con la distribución y la cantidad de las monedas romanas, por ejemplo³⁸; la generalizada discontinuidad cronológica ya comentada, y la coincidencia, a grandes rasgos, de la composición de los registros en islas diferentes: presencia de piezas anteriores al 290H./902 d.C. tanto en Menorca, como en Mallorca, Ibiza y Formentera; modestia del registro de época califal, y presencia voluminosa, en comparación, de ejemplares de época taifa

³⁸ La relativa rareza de los hallazgos de piezas árabes en Menorca ya fue advertida el siglo pasado por A. Ramis (FLAQUER, 1963).

(RETAMERO, 1995; en prensa). Justamente, las coincidencias de los diferentes rastros numismáticos y, en el caso de Menorca, la nutrida muestra de que podemos confíren una solidez al registro que difícilmente puede ser atribuida al azar. Por ello, sería una especulación sin fundamento, al menos por el momento, imaginar que una ampliación del número de hallazgos cambiaría significativamente el perfil del registro menorquín.

De todas maneras, hay cuestiones que, por ahora, son difíciles de explicar. Precisamente una de ellas, y sin duda principal, es el sentido de esta discontinuidad. De manera específica, sería conveniente plantearse, por ejemplo, qué relación podía haber entre la presencia estable de moneda y las prácticas agrarias específicas de los grupos —y cuáles eran estos grupos— que la manejaban con asiduidad. Esto deberá de tenerse en cuenta de forma inevitable a la hora de estudiar los espacios campesinos cercanos a la *madína*, o las concentraciones aisladas y alejadas de ella, como las que ya han sido mencionadas de Santa Creu, Santa Àgueda y Rafal des Freres. Por otra parte, vale la pena señalar, aunque quizás —ahora sí, teniendo en cuenta la endeblesz del registro— se trate de una casualidad, que los hallazgos de época almorávide que pueden ser localizados con precisión provienen de zonas de la isla donde la reproducción de especies animales debió de ser la estrategia campesina principal.

Por lo que se sabe de momento, parece que Madína Manúrqa no empezó a suscitarse la aparición de un registro cerámico y monetario consistente hasta la constitución del estado *amírí*, primeramente instalado en Dániya, y más tarde en Madína Mayúrqa³⁹. En este momento, pues, la concentración fundacional, cuyo sentido inicial no se puede discernir por ahora, se había convertido ya en un centro desde donde la moneda —el aparato dispositivo y métrico y las piezas— era distribuida de forma regular y desde donde se gestionaba las capturas, extensas pero no necesariamente uniformes, de la *badāwa*. Al mismo tiempo, según los primeros indicios de que disponemos, Madína Manúrqa se convirtió en el lugar donde, a partir de entonces, se concentraron producciones cerámicas, locales o llegadas de fuera,

³⁹ Si bien es cierto que, extrañamente, las piezas aisladas halladas en Menorca acuñadas por al-Murtadā y Mubāsīr en Mayúrqa son escasas. De todas maneras, hay que tener en cuenta la presencia mayoritaria de estas piezas en el depósito de Bimissaid (CAMPANER, 1879) y el número de ejemplares que forman parte de la llamada colección «Vives Escudero», depositada en el Museo de Menorca, de probable origen menorquín (MOLL, 1994; 1997b). Por lo que respecta a la cerámica, los restos de época califal son escasos y de datación poco clara por ahora. Por contra, aquéllos claramente fechables en el siglo VH./XI d.C. son mucho más abundantes. De todas formas, este comentario sobre el registro cerámico, aún en estudio, debe ser tomado con prudencia. Ver nota siguiente.

bien distinguibles de las que se pueden apreciar en superficie en las zonas consideradas de residencia campesina⁴⁰.

Sin duda, la hegemonía de la *ḥaḍāra* comportaba la sistematización y la estandarización de los conocimientos, la fijación de saberes que de otra manera habrían sido tan sólo difusamente reconocibles como soluciones locales. Esto se manifestaba, como en Madīna Manūrqa, en producciones cerámicas específicas, a menudo objeto de distribuciones restringidas. Pero la ordenación de los conocimientos podía llegar a la fijación escrita de todo tipo de saber. Los tratados agronómicos mayoritariamente elaborados en el siglo VH./XI d.C., por ejemplo, son una muestra de las sistematizaciones generadas en la *madīna* (RETAMERO, 1998). También, esta misma capacidad de crear disciplinas se manifestó en los siglos VIII y IX d.C./II-IIIH. en Baṣra, donde primeramente se fijaron las regularidades de una lengua estandarizada, la *'Arabiyya* (CORRIENTE, 1976, pp. 62-68). En al-Andalus, por otra parte, lo que M. Fierro y M. Marín han denominado «uniformización del Islam» se llevó a cabo desde Qurtuba en el siglo X d.C./IV H. (FIERRO, MARÍN, 1998). La *madīna*, pues, primigéneamente una concentración de capacidad de trabajo, era, a la vez, un centro en el que las producciones campesinas formaban acumulaciones fluidas y donde se generaban materias —cerámicas, prácticas agronómicas y jurídicas, lenguas o monedas— mediante códigos estables y hegemónicos. El tramado radioconcéntrico de Bagdad formando un círculo perfecto, la plasmación espacial de la organización inmutable de las fijaciones elaboradas en la *ḥaḍāra*, es, sin duda, una de las muestras más destacables de hasta dónde podía llegar este orden de cosas⁴¹.

Dicho esto, la presencia de *fulūs* y *dirhem*-s anteriores al 290H./902 d.C. tanto en Menorca, como en Mallorca, en Ibiza y en Formentera (MOLL, 1994; 1997b;

⁴⁰ Por lo que se sabe basta ahora, las diferencias son apreciables tanto en lo que concierne a las formas predominantes como a las técnicas de fabricación. Así, la mayor parte de los restos hallados en Madīna Manūrqa corresponden a piezas de cocina, de mesa, sobre todo jarritas. Son extraños los grandes contenedores, como las tinajas. Fuera de la *madīna*, los restos de tinajas son mucho más abundantes. Por otra parte, las pastas utilizadas en las piezas encontradas en las excavaciones de Ciutadella són mucho más depuradas y fueron cocidas en hornos de mayor potencia. Agradecemos la información y las observaciones sobre el material cerámico a Julián Ortega, de la Universidad de Teruel, y a Mateu Riera, actualmente ocupado en el estudio de estos restos.

⁴¹ Que implicaba magnitudes diferentes (de gente, de productos manejados, de moneda, etc.) y que no necesariamente daba lugar a tramas urbanas uniformes. Tradicionalmente, se había pensado que las ciudades llamadas «islámicas» tenían unos componentes comunes. Esta homogeneidad, por otra parte, era —y es todavía de manera habitual— atribuida al Islam. Siguiendo a A. Raymond (*Grandes villes arabes à l'époque ottomane*, 1985), P. Paneraj ha criticado contundentemente estos tópicos (1989). Un estado de la cuestión puede encontrarse en el reciente artículo de P. Guichard (1998).

RETAMERO, 1996), obliga a plantear la vigencia de la moneda antes de las sistematizaciones generadas en la *madīna*. ¿Qué clase de moneda era ésta que se movía al margen de las concentraciones fundacionales aludidas por Ibn Jaldūn, activa lejos del lugar desde donde eran generadas las disciplinas contables?

Se sabe que antes de la colonización general posterior a la expedición de 'Iṣām al-awḷānī, el estado omeya había forzado el establecimiento de pactos fiscales con los habitantes de las islas, probablemente ya en el siglo IIIH./VIII d.C. La noticia proporcionada por Ibn Ḥayyān sobre la expedición enviada por el emir 'Abd al-Raḥmān en el 234H./848-9 para restablecer el pacto roto por los isleños remite a un acuerdo anterior y antiguo (más recientemente, BARCELÓ, 1997, p. 59). De hecho, la referencia más temprana de una captura efectuada en las islas por el incipiente estado en occidente lleva hasta Musà b. Nuṣayr, quien se presentó ante el califa Walīd en el 95H./713-4 d.C. con un cargamento de gente, entre la que se encontraba el *malik* de Mallorca y de Menorca (ROSSELLÓ, 1968, p. 21; BARCELÓ, 1997, p. 65). Es probable que el traslado de los *mulūk al-barbar, al-rūm, al-īṣbān* i *Ifranyā*, entre los que también se encontraba el *dux* godo Casius, a la lejana corte de Damasco, estuviera relacionado con el establecimiento de pactos de sumisión⁴². La entrega de rehenes como garantía de cumplimiento de los acuerdos reguladores de las sumisiones fiscales era un procedimiento habitual en los estados *anti-guos* (SHAW, 1986; RETAMERO, en prensa). Hay razones de peso para pensar, pues, que el establecimiento del pacto entre la autoridad omeya y los isleños tuvo lugar probablemente en el 95H./713-4 o incluso antes. En el *Ta'rij* de Ibn Ḥayyāt (m.240H./854H.), se da la noticia de la expedición de 'Abd Allāh b. Musà b. Nuṣayr del año 89H./707d.C. a las islas de Mallorca y de Menorca, a la que se califica como «expedición de los notables» (*'āṣrāf*) (p. 305)⁴³. Una breve alusión de Ibn Sa'īd al-Magribī (*Mugrib*, II, p. 422) sugiere que no se trató sólo de una expedición de captura de botín. Según este autor, el primero que tomó (*farahā*) Mallorca fue 'Abd Allāh b. Musà.

Por otra parte, la consolidación de la migración a partir de principios del siglo IIIH./X d.C. requirió una fase de frecuentación durante la cual se generaron los conocimientos sobre las rutas, los embarcaderos, los accesos hacia el interior, las surgencias de agua y las condiciones para la habilitación de espacios agrarios (BARCELÓ, en prensa). Las gentes de la mar, los grupos identificados en los textos como *bahriyyūn* fueron los que acumularon estos conocimientos fundamentales, quienes proveyeron los medios necesarios para el tránsito de gente, de plantas y de animales entre el norte de África, la península y las islas, y quienes participa-

⁴² Las diferentes crónicas que aluden a este envío se encuentran recopiladas en el libro reciente de P. Chalmeta (1994, pp. 198-200).

⁴³ Ver también G. Rosselló (1968, p. 20), quien cita a al-Maqqarī según la versión de P. Gayangos, y P. Guichard (1987, pp. 56-57).

ron en la constitución de concentraciones como Tanas o Bayyāna (Pechina. Almería), y fundaron asentamientos en el Fraxinetum o, en Creta, al-Ḥandaq, después Candia (*Kirāb al-mugrib*, p. 61-62/128-129; GASPAN, 1904; ver el exhaustivo estudio de X. Ballestín en esta misma publicación). La fijación del topónimo Bayyāna (Torrepetxina) en Menorca debió de tener lugar cuando el nombre aún tenía entidad como centro de los *bahriyyūn*, antes de la sumisión al estado omeya en época de 'Abd al-Rahmān an-Naṣir li-dīn Allāh y la preeminencia de al-Mariyya (BARCELÓ, en prensa).

Justamente, una de las concentraciones de piezas tempranas se encuentra en Torrepetxina, la Bayyāna de Manūrqa, y alrededores, tal como puede apreciarse en el mapa 3. Lo que resulta difícil de discernir es la conexión de este rastro, significativamente concentrado en esta zona, tanto con las capturas reguladas mediante los pactos comentados, como con la frecuentación de la isla por los *bahriyyūn* antes del 290H./902 d.C. Aunque nada se sabe, tampoco es descartable la implicación de éstos en la realización de tales capturas, y así, en la fase constitutiva de la autoridad omeya (BARCELÓ, en prensa). De momento, lo único que parece claro es que la vinculación de los *bahriyyūn* con el manejo de moneda tuvo lugar tardíamente, poco antes de la sumisión al estado califal, de acuerdo con la cronología de los *fulūs* hallados en las proximidades de Bayyāna (de Almería) recientemente propuesta por S. Fontenla (1996)⁴⁴.

Tampoco, por ahora, puede precisarse el circuito por el que se movían estas piezas de moneda. El registro disponible no permite pensar en grandes movilizaciones ni en distribuciones extensas⁴⁵. Contrariamente, parece claro, por lo que se sabe de momento, que las cantidades manejadas no fueron grandes —en

⁴⁴ Se trata de *fulūs* hallados en las proximidades de Pechina y el en valle del Almanzora. Algunas de las piezas tienen unos nombres inscritos que coinciden con los de algunos de los personajes que ejercieron cierta autoridad en Bayyāna antes de la designación como *wāli* de Aḥmad b. Abi Ṭālib al-Aṣbahī al-Qurṭubī por parte de 'Abd al-Rahmān al-Naṣir. Uno de estos nombres es Ibn Muṭarrif, que aparece un un *fulūs* catalogado con dudas de lectura por Vives (1893, núm. 336). S. Fontenla no documenta ninguna nueva moneda con este nombre hallada en las proximidades de Pechina, pero así sostiene que se trataría de una pieza acuñada a nombre de 'Abd al-Rahmān b. Muṭarrif b. 'Abd al-Rahmān b. Aṣbag al-Ṭā'i de Bayyāna, quine fue confirmado como *wāli* por al-Naṣir en el 303H./916 d.C.. El otro nombre, también documentado en el *Muqtabis*, y que aparece en el tipo núm. 337 de Vives (1893), es el de Mas'ūd b. 'Ali, antecesor de Ibn Muṭarrif. S. Fontenla ha registrado cinco piezas con este nombre halladas en las proximidades de Pechina (1996, p. 312). Por otra parte, los nombres que aparecen en ciertos ejemplares no se corresponden con ninguno de los notables (*wuṣūlūh*) documentados en el *Muqtabis* (MOLINA, E., 1986, p. 594; también J. Lirola, 1993, p. 142). Se trata de los ejemplares con los nombres «'Abd al-Bār» (Vives, 1893, núm. 339), «Ibn Qasi» (Vives, 1893, núm. 338) y «Musā», inédita antes de la publicación de S. Fontenla.

⁴⁵ Hay que tener en cuenta, sin embargo, el nutrido grupo de piezas anteriores al IVH./X d.C. que forman parte de la «colección Vives Escudero», del Museo de Menorca, aún por estudiar en su totalidad.

comparación con los indicios de períodos posteriores— y que las transacciones tuvieron lugar preferentemente en unos pocos espacios bien circunscritos.

Otra de las razones por las que difícilmente puede pensarse en una movilización abundante y estable de moneda es el propio contenido de los pactos fiscales forzados por la autoridad omeya sobre los habitantes de la isla. Los dos conceptos ordenadores de las capturas estipuladas eran *amwāl* y *anfūs*. El primero alude a riquezas, en general, y el segundo, literalmente, significa «almas» (BARCELÓ, 1997, p. 60). En la información sobre el tratado no se especifica cada cuándo debían de hacerse las entregas, ni el sexo, ni la edad⁴⁶, pero, sin duda, si efectivamente el objeto de la captura era «un tercio de ellos mismos» —o de su descendencia—, tal práctica fiscal habría conducido a la extinción de los grupos sometidos, concebiblemente poco numerosos. Sin embargo, no es descabellado pensar que hubiera sido así; o que, al menos, el referente poblacional hubiese sido la base sobre la que se hicieron las estimaciones iniciales.

Las acumulaciones fundacionales, anteriores a la institucionalización de las capturas fiscales, empezaron siendo de gente en muchos casos⁴⁷. Es más, la verosimilitud de que los pagos impuestos sobre los isleños hubieran sido estipulados en gente es congruente con algunas noticias sobre las prácticas más tempranas de la autoridad omeya en el Magreb, entre finales del IH. y el IIIH./VII-VIII d.C. El primer botín conseguido en Ifríqiya por 'Abd Allāh b. Sa'd fueron bienes y gente capturados cerca de Arrābulus, según el texto de 'Ubayd Allāh b. Šāliḥ b. 'Abd al-Ḥalīm (LÉVI-PROVENÇAL, 1959, p. 36). Por otra parte, los habitantes de Barqa debían de satisfacer un pago de trece mil dinares en niños en virtud de la paz (*šulḥ*) forzada por 'Amr b. al-'Aṣ en el 21H./642 d.C. Según un testimonio recogido por al-Bakrī, la misma carga fue impuesta posteriormente sobre los Lawāta (*Kitāb al-mugrib*, pp. 4-5/p. 14). B_sr b. Arrāḥ impuso un pago de 360 personas a la gente de Wādān mientras 'Amr b. al-'Aṣ asediaba Arrābulus (pp. 12-13/32-33).

⁴⁶ Si bien muy probablemente se estipuló que al menos parte de los contingentes capturados fueran criaturas. En la noticia sobre el pacto entre la autoridad omeya y los isleños proporcionada por Ibn 'Iḡārī no se mencionan «sus almas» (*anfūs-i-him*), sino *ḡarāri-kum*, que tiene el sentido de multiplicación, de descendencia (BARCELÓ, 1997, p. 64).

⁴⁷ Y no sólo ocurría así en las fases constitutivas de estos poderes políticos. Baste citar lo que pasó en Menorca en 1287. Menos el *ra'is*, su familia y su séquito, el resto de la población fue capturado. El pago en gente (*per cascuna cabeza de moro o de mora*, pero sólo de los que pudieron acogerse al pacto, los que estaban en Santa Agueda en el momento de la capitulación) podía ser conmutado mediante la entrega de siete doblas y media que, por otra parte, podía ser satisfechas en metal o en perlas (*de tot aur e argent queis moros hajen pusgabe pagar*) (ACA, reg. 79, fol. 51 y ss., reproducido en C. Parpal, 1901, documento XV). Se sabe, sin embargo, que el pago del propio rescate no sirvió de nada a muchos de los que fueron arrojados en alta mar de las barcas que los habían de conducir al exilio. Vcr la reciente edición de la parte de las *Cròniques d'Espanya* de Pere Miquel Carbonell correspondiente a la *Conquesta de l'illa de Menorca* (1997, p. 43).

En Yáwán se capturaron de la misma manera mujeres y niños (pp. 14/35). En la isla de Yerbá se intentó prohibir el tráfico de mujeres embarazadas (pp. 19/45). Tras la toma de Tan'ya, 'Uqba b. 'Afi' mató a todos los hombres y capturó al resto de la población (pp. 108/213-214); de Waddán, de Fazzán y de Yorma se llevó, respectivamente, 360 personas⁴⁸; en Kawūr capturó niños (SAVAGE, 1992, p. 358), lo mismo que hizo Musà b. Nuşayr más tarde entre los Şanháya de Saýuma (LÉVI-PROVENÇAL, 1959, p. 42). Hace tiempo, M. Talbi advirtió, en el mismo sentido, que la fijación de la *Yizya* en Ifríqiya comportó el pago de gente, mujeres preferentemente (TALBI, 1966, pp. 25-35). En al-Andalus, aunque no esté tan profusamente documentada, parece claro que también se llevó a cabo esta clase de capturas⁴⁹.

Estos casos dan una idea del sentido de las acumulaciones fundacionales. Se trataba de asegurar y de incrementar el volumen poblacional de los grupos capturadores mediante la incorporación preferente de mujeres y de niños⁵⁰. Las primeras aseguraban la generación de nuevos miembros; los segundos podían ser incorporados sin conflicto y adiestrados en los procedimientos de reproducción específicos del grupo capturador⁵¹.

En este contexto, la selectiva exigencia de gente —joven y fértil— de Mallorca y de Menorca, fijada como *sulh* por la administración omeya, no habría sido ninguna aberración respecto a la prácticas documentadas en el Magreb. Por otra parte, estas prácticas no habrían tenido que ver sólo con el proceso de configuración de la autoridad omeya, sino que habrían sido eventualmente una exigencia de la viabilidad de las comunidades campesinas establecidas en el proceso confusamente aludido como «expansión islámica». Instamente, uno de los procedimientos principales para asegurar la robustez poblacional de los grupos agnáticos era la preservación de las mujeres propias y la captación de las de otros grupos (GUICHARD, 1976, pp. 81-87). La capacidad de reproducción, capturada u objeto

⁴⁸ Ignoramos el sentido de la repetición de esta cantidad de gente capturada.

⁴⁹ Por ejemplo, en el *Fatḥ al-Andalus* se hace alusión a las mujeres y niños seleccionados que formaron parte del cargamento de gente llevado por Musà ibn Nuşayr a Damasco (pp. 18-13 trad., mencionado por P. Chalmets, 1994, p. 199). Según Ibn al-Qūtiyya (*Ta'riḥ ifriqīyah al-Andalus*, pp. 200-201), Musà escogió «entre los más selectos cautivos y los más jóvenes» (BARCELÓ, 1997, p. 61).

⁵⁰ Preferente, pero no exclusiva. Por ejemplo, tras derrotar a la Kāhina, Hassān b. al-Nu'mān exigió, según 'Ubayd Allāh b. Šāliḥ b. 'Abd al-Ḥalim, 12000 combatientes a caballo, entre los que destacó a trece expertos para que les enseñaran los preceptos que habían de regir la comunidad (LÉVI-PROVENÇAL, 1959, p. 41).

⁵¹ Es posible que esto explique la vehemente condena de Ibn Jaldūn de la homosexualidad y del adulterio: la primera podía limitar el número de concepciones, el segundo, según Ibn Jaldūn, conducía a la inexistencia social de aquéllos que existían biológicamente (*Muqaddimah*, p. 288).

de transacciones formaba parte, pues, de la gestión que estos grupos hacían sobre su propio tamaño, incluidos los que acabarían formando poderes dinásticos⁵².

La cuestión, justamente, es discernir los sentidos de estas acumulaciones fundamentales que podían haber sido coincidentes en el tiempo y geográficamente. De manera razonable, el orden de las capturas regulares será bien discernible en el momento en el que la gente sea un bien preferentemente sujeto a comercializaciones frecuentes. Es decir, cuando las mujeres y las criaturas principalmente tengan una consideración mayor en los circuitos de bienes gestionados como riqueza que en la estabilización poblacional de los grupos, generadora de captaciones posiblemente habituales, pero no sistemáticas ni formalizadas.

E. Savage no ha tenido en cuenta esta posibilidad y ha atribuido la bien documentada persistencia de las capturas de gente en el Magreb desde mediados del siglo VII d.C./I H. a una constante y masiva «demanda de esclavos», primero bereberes y más tarde del *bilād as-Sūdān*, vendidos *for different purposes* en el Mašriq (1992, p. 353; lo mismo, en el libro de 1997). Lo que según E. Savage explicaría el carácter masivo de este tráfico, sería, sobre todo, la necesidad de gente que fuera a hacer de campesinos a determinadas zonas del Mašriq⁵³, además de la demanda de servicio doméstico y de mujeres, cantoras o no (*qiyān* y *ḡawārī*) (1992, pp. 353-356)⁵⁴.

No hay que perder de vista que lo que ha suscitado la idea de E. Savage ha sido la constatación de las capturas de gente, a partir de mediados del siglo VII d.C. en el Magreb, y especialmente las llevadas a cabo en el *bilād as-Sūdān* principalmente por los ibádíes de Tāhart durante la segunda mitad del siglo VIII d.C. y el siglo

⁵² Uno de los aspectos más destacables de la incorporación de miembros a los grupos que acabarían formando dinastías era la repercusión que tenía la conversión de las *ḡawārī* en concubinas madres (*ummahāt awlād*) en la fijación de la transmisión del poder (GUICHARD, 1976, pp. 116-117).

⁵³ Específicamente, E. Savage menciona los trabajos de desecación y de mantenimiento de los espacios agrarios cercanos a Bašra (1992, p. 354 y 356). Esta posibilidad, por otra parte, obliga a E. Savage a plantear que los campesinos autóctonos hubieran sido «poco menos que esclavos» (*the indigenous peasants were little better than slaves*, 1992, p. 355), trabajando en un ambiente de miseria generalizada que habría dado lugar a revueltas (*ibid.*). En concreto, la autora alude a la revuelta Zanji, del 869 d.C., y a otras, anteriores, a finales de los 750 y de los 770. Efectivamente, como la misma E. Savage argumenta, el término «Zaný», que originariamente aludía a los bantú de África del este, aparece en algunos textos referido al sur del Sahara (MORAES FARIAS, 1985). Esta identificación, sin embargo, no da ninguna idea sobre el volumen ni la regularidad de las llegadas de gente del *bilād as-Sūdān* al Mašriq.

⁵⁴ Otra cosa, sin embargo, es la magnitud de este tráfico de gente hacia el Mašriq, no aludido en los textos. E. Savage (1992, p. 356), siguiendo a B. Lewis, sostiene que los cronistas árabes habrían silenciado este movimiento masivo porque la mayor parte de los «esclavos» habrían sido destinados a tareas agrarias, normalmente eludidas en los textos.

IX d.C./II-IIIH. La cuestión no es la innegable existencia de estas capturas y de las comercializaciones de gente, sino la magnitud de todo esto y el contexto en el que tuvo lugar la parte principal del tráfico de gente capturada. Aún por demostrar la constante necesidad de capacidad de trabajo en las zonas agrarias de Başra, su- puesta por E. Savage, hay razones para pensar que las transacciones con gente a partir del último cuarto del siglo VIII d.C./IIH. tuvieron lugar en el contexto de las relaciones entre los poderes dinásticos de Tāhart y de Gao (Yūyû). Al menos, esto es lo que sugiere la noticia recogida por al-Wisayāni y ad-Darīnī según la cual Aflah ibn 'Abd al-Wahhāb, hijo y sucesor del imām rustamī 'Abd al-Wahhāb, tuvo la intención de viajar hasta Gao, aunque finalmente tuvo que renunciar a ello si- guiendo las órdenes de su padre (LEWICKI, 1962, p. 523). Más explícito es el pasaje de la crónica de aṣ-Ṣagīr, escrita hacia el 290H./902-3, en el que se cuenta que el mismo Aflah ibn 'Abd al-Wahhāb, siendo ya imām (823-24/871-72 d.C.), envió regalos y un embajador, Muḥammad ibn 'Arfa, notable de Tāhart, al *mulk* del Sūdān (LEWICKI, 1962, p. 526; HOPKINS, LEVTZION, 1981, pp. 24-25). Es- tos textos sugieren que la regulación del tráfico de bienes entre Tāhart y Gao —o al menos buena parte de este tráfico— estuvo sujeta a las relaciones entre diferen- tes poderes dinásticos capaces de asegurar acumulaciones estables, incluidas las de gente, susceptibles de ser comercializadas⁵⁵.

Toda esta organización —o captura— de rutas por las que se traficaba con gen- te, oro, granos o sal, tuvo lugar en un momento en el que los poderes dinásticos implicados, bien constituidos, eran ya capaces de gestionar monetariamente un variado conjunto de bienes —entre los que necesariamente debieron de ser princi- pales los nutrientes— de manera estable. Las capturas frecuentes y selectivas de gente en la antigua Tripolitania, en Ifríqiya, en el Magreb llevadas a cabo entre la segunda mitad del siglo VII d.C. y principios del VIII d.C./I-II H. tuvieron lugar, por contra, en el período formativo de la autoridad omeya, en el momento en que la hegemonía dependía principalmente de la capacidad de movilizar gente. Desde el principio, no obstante, el robustecimiento numérico de los grupos se aseguró mediante la institucionalización de las capturas, sujetas así a regularidades fijadas en pactos fiscales. En seguida vino la sistematización de las demandas de nutrientes, las piezas de moneda, la creación o la monetización de los mercados. A partir de este momento, las capturas de gente debieron de perder relevancia como condi- ción constituyente de formas autoritarias estables en favor de la dimensión co- mercial, en la que se confundieron las personas con los granos, con las bestias y con los metales.

⁵⁵ En el mismo sentido podrían entenderse los vínculos matrimoniales establecidos entre las dinas- tías de Tāhart y Siyūlmāsa en la misma época (LEWICKI, 1962, p. 528). E. Savage, que comenta los textos, afirma sin embargo que *towards the middle of the eighth century, the trading alternative had already fallen into another non-official hands* (1992, p. 362; 1997, pp. 78-79).

Si bien pudo estar inscrita en lógicas acumulativas diferentes, la captura de gente debió de resultar de cualquier manera eficaz en el debilitamiento de las formas organizativas presentes en las islas antes de que se produjese la migración de grupos árabes y bereberes (BARCELO, 1997, p. 64). La propia fijación de estas demandas en los pactos indica que, al menos a mediados del siglo III H./IX d.C., una porción substancial de la población de las islas era fiscalmente administrada, previsiblemente integrada, en la incipiente estructura palatina omeya e integrada en redes de distribución de riquezas. La moneda era la condición de este tipo de gestión, desde el mismo momento de la previsión de las capturas. No obstante, las propias exigencias de gente limitaban la posibilidad de fijar demandas regulares sobre otros productos recurrentes, con unos ritmos de generación biológica mucho más rápidos que los humanos, susceptibles de ser conmutados por *fulūs* o por *dirhem-s*. Es decir, que ciertas gestiones monetarias, específicamente aquéllas que podríamos denominar fundacionales, podrían haber limitado inicialmente, mientras la captación de gente hubiera sido la solución preferente, la extensión de las piezas de moneda.

Ni el número ni la distribución de monedas anteriores al siglo IV H./X d.C. permiten pensar que estuvieran implicadas en las capturas efectuadas, pero inevitablemente debieron de estar relacionadas con el orden monetario impuesto. Menorca fue frecuentada por grupos que traficaron con monedas antes de la colonización general y bastante antes de que porciones substanciales de la producción fueran intercambiables por monedas de manera extensa. La práctica fiscal impuesta por la administración omeya requirió sin duda una infraestructura en buena parte coincidente con la que posteriormente hizo posible la colonización: conocimiento de los embarcaderos, de las vías de acceso al interior; capacidad de transporte, etc. Los detalles de este solapamiento están aún por discernir.

Por otra parte, esta frecuentación propició en primer lugar la colonización de la isla, y no la construcción de un aparato fiscal estable y bien reconocible. No hay una conexión identificable entre las capturas de *amwāl* y de *anfūs* y la extensión del uso de las monedas ya avanzado el siglo V H./XI d.C., de acuerdo con el rastro numismático conocido. Se trató de dos prácticas fiscales bien diferentes. La proliferación del uso de las piezas de moneda tuvo lugar después de que los nutrientes representaran la parte principal de las acumulaciones susceptibles de demandas fiscales. Por lo poco que se sabe de momento, la mayor parte de los restos de producciones cerámicas especializadas más antiguos y claramente datables hallados en Ciutadella son del siglo V H./XI d.C. Por ahora, los dos registros de que disponemos, el numismático y el cerámico, son indicios cronológicamente coincidentes de la instauración de la *ḥaḍāra* en Manūrqa. Faltaría discernir, en cualquier caso, el sentido de la concentración fundacional, necesariamente constitutiva de la *madīna*, e inevitablemente campesina.

Bibliografia

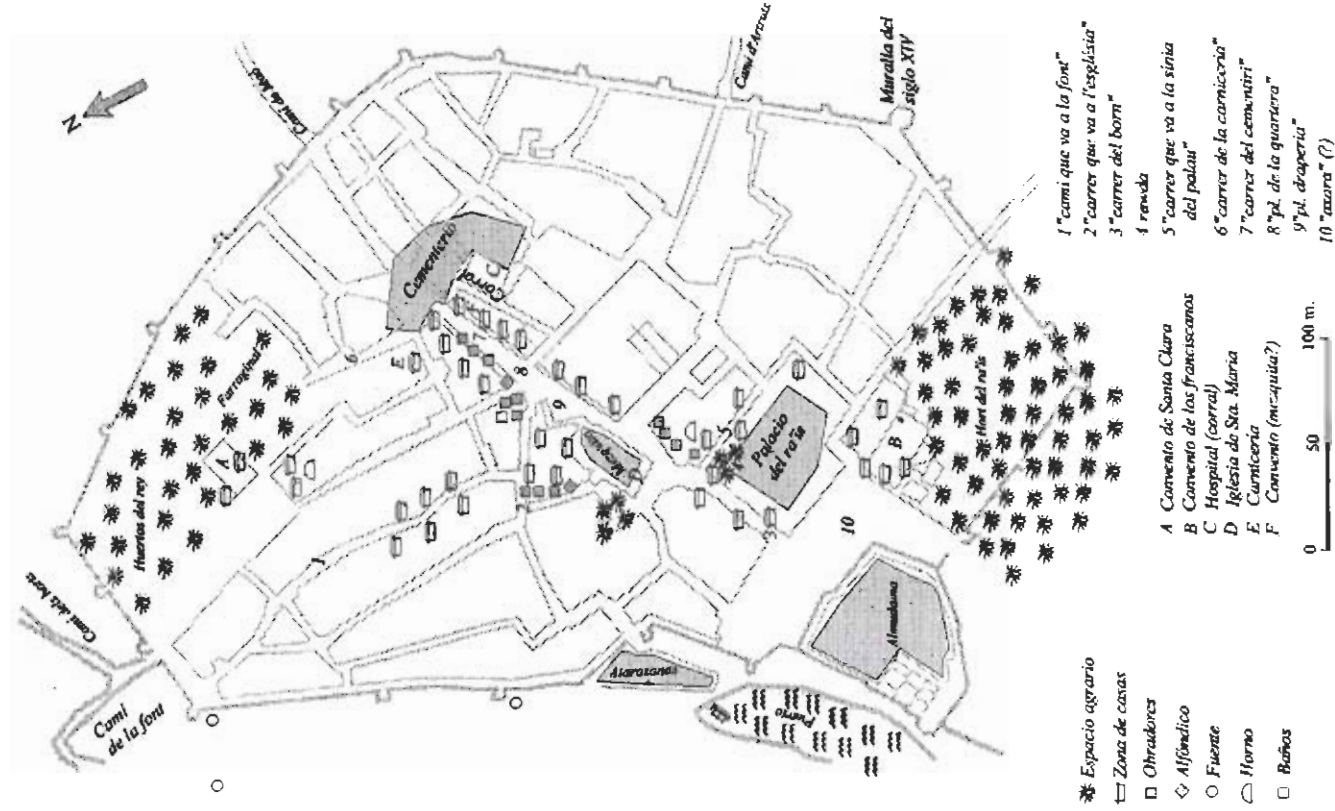
- ABŪ 'ABD ALLĀH AL-MARRAKUŠĪ: *Al-ḍayl wa-l-takmila*, 5 vols., eds. M. b. Šarfa y I. 'Abbās, Bayrūt, s.f.
- AL-BAKRĪ: *Kirāb al-Mugrib. Description de l'Afrique septentrionale*, trad. Mc. G. de Slane, 1965, Librairie d'Amérique et d'Orient A. Maisonneuve, Paris.
- AGUAROD, M. C.; ESCUDERO, F.; GALVE, M. P.; MOSTALAC, A. (1991): «Nuevas perspectivas de la arqueología urbana del periodo andalusí: la ciudad de Zaragoza (1984-1991)», *Aragón en la Edad Media*, IX, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 445-483.
- ARGEMÍ, M. (1997): *El ýuz' de Yarrān (Mayūrqa): a la recerca de la lògica dels assentaments andalusins*, tesina de licenciatura, 2 vols. UAB.
- BALAGUER, A. M. (1988): «Encuny monetari almohade», *Acta Numismàtica*, 17-18, pp. 207-217.
- BALLESTÍN, X. (1998): *Mafair al-barbar. Estudi i traducció*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
- BARCELÓ, M. (1984): «El tractat de Capdepera de 17 de juny de 1231 entre Jaume I i Abū 'Abd Allāh Muḥammad de Manūrqa. Sobre la funció social i política dels fuqahā», *Sobre Mayūrqa*, pp. 77-87.
- BARCELÓ, M. (1992): «'Rodes que giren dins el foc de l'infern', o per a què servia la moneda dels taifes?», *Gaceta Numismàtica*, 105-106, pp. 15-23.
- BARCELÓ, M. (1995): «Crear, disciplinar y dirigir el desorden. La renta feudal y el control del proceso de trabajo campesino: una propuesta sobre su articulación», *Taller d'història*, 6, pp. 61-72.
- BARCELÓ, M. (1997): «Los fulūs de Tanya de finales del siglo IH./VII d.C., los pactos más antiguos y el caso de Mallorca y de Menorca: una revisión», *El sol que saltó por Occidente*, Universidad de Jaén, Jaén, pp. 55-72.
- BARCELÓ, M. (en prensa): «*Loquella barbarica 2*», *Faventia*.
- CAFFARO: *De captione Almerie et Tortuose*, 1973, ed. A. Ubieto, Anubar, Valencia.
- CAMPANER, A. (1879): *Numismàtica Balear*, Palma de Mallorca.
- CARBONELL, P. M., *Crònica menorquina de la «Conquesta de l'illa de Menorca»*, ed. J.I. Montobbio, 1997, Edicions Nura, Menorca.
- CORRIENTE, F. (1976): «From old Arabic to classical Arabic through the pre-Islamic koine: some notes on the native grammarians' sources, attitudes and goals», *Journal of Semitic Studies*, 21, pp. 62-98.

- CORRIENTE, F. (1997): *A Dictionary of Andalusí Arabic*, Brill, Leiden.
- CHALMETA, P. (1994): *Invasión e islamización*, Ed. Mapfre, Madrid.
- ESCO, C.; GIRALT, J.; SÉNAC, Ph. (1988): *Arqueología islámica en la Marca Superior de al-Andalus*, Diputación de Huesca.
- FIERRO, M.; MARÍN, M. (1998): «La islamización de las ciudades andaluses a través de sus ulemas (s.II/VIII-comienzos s.IV/X)», en P. CRESSIER, M. GARCÍA-ARENAL (eds.): *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Casa de Velázquez-CSIC, Madrid, pp. 65-97.
- FLAQUER, J. (1963): «La estela árabe de Lluçassaldent», *Revista de Menorca*, pp. 31-37.
- FONTENLA, S. (1996): «Acuñaciones numismáticas de los marinos de Pechina», *Numisma*, 237, pp. 207-314.
- GARCÍA-ARGÜELLES, A.; GUAL, J. M.; LÓPEZ, A. (1994): «Aproximació a l'ocupació del territori a l'antiguitat: el terme municipal d'Alaior», *Meloussa*, 3, pp. 9-24.
- GASPAR, M. (1904): «Cordobeses musulmanes en Alejandría y Creta», *D. Francisco Codera. En su jubilación del profesorado*, Zaragoza, pp. 217-233.
- GONZÁLEZ, R.; KIRCHNER, H. (1997): «La construcció d'un espai agrari drenat andalusí al yawz de la madina de Yábis. Anàlisi morfològica, documental i arqueològica del Pla de Vila», en M. BARCELÓ (coord.): *El curs de les aigües. Treballs sobre els pagesos de Yábis (290-633H/902-1235dC)*, Consell Insular d'Eivissa i Formentera, pp. 65-96.
- GUICHARD, P. (1976): *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barral Editores, Barcelona.
- GUICHARD, P. (1987): «L'integration des Baléares au pouvoír omeyyad de Cordoue», *Les Illes Orientals d'al-Andalus. V Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Palma, pp. 55-70.
- GUICHARD, P. (1991): *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XIe-XIIIe siècles)*, II, Damas.
- GUICHARD, P. (1998): «Les villes d'al-Andalus et de l'Occident musulman aux premiers siècles de leur histoire. Une hypothèse récente», en P. CRESSIER, M. GARCÍA-ARENAL (eds.): *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Casa de Velázquez-CSIC, Madrid, pp. 37-52.
- HOPKINS, J. F. P.; LEVTZION, N. (1981): *Corpus of early Arabic sources for West African history*, Cambridge University Press, Cambridge.
- IBN AL-ABBÁR: *Al-hulla al-siyarā'*, ed. H. Mu'nis, al-Qāhira, 1963.
- IBN JALDŪN: *The Muqaddimah*, trad. F. Rosenthal, 1967, Routledge and Kegan Paul, London; ed. S. Zakkār y . aḥada, Bayrūt, 1981.
- IBN HAWQĀL: *Kitāb šurat al-arḍ*, 2 vols., ed. J. H. Kramers, Leiden, 1938-9.
- Configuration de la Terre*, trad. J. H. Kramers y G. Wiet, Paris-Beirut, 1964.
- IBN SA'ĪD AL-MAGRIBĪ: *Irisār al-Qidh*, Abyāri ed., 1980.

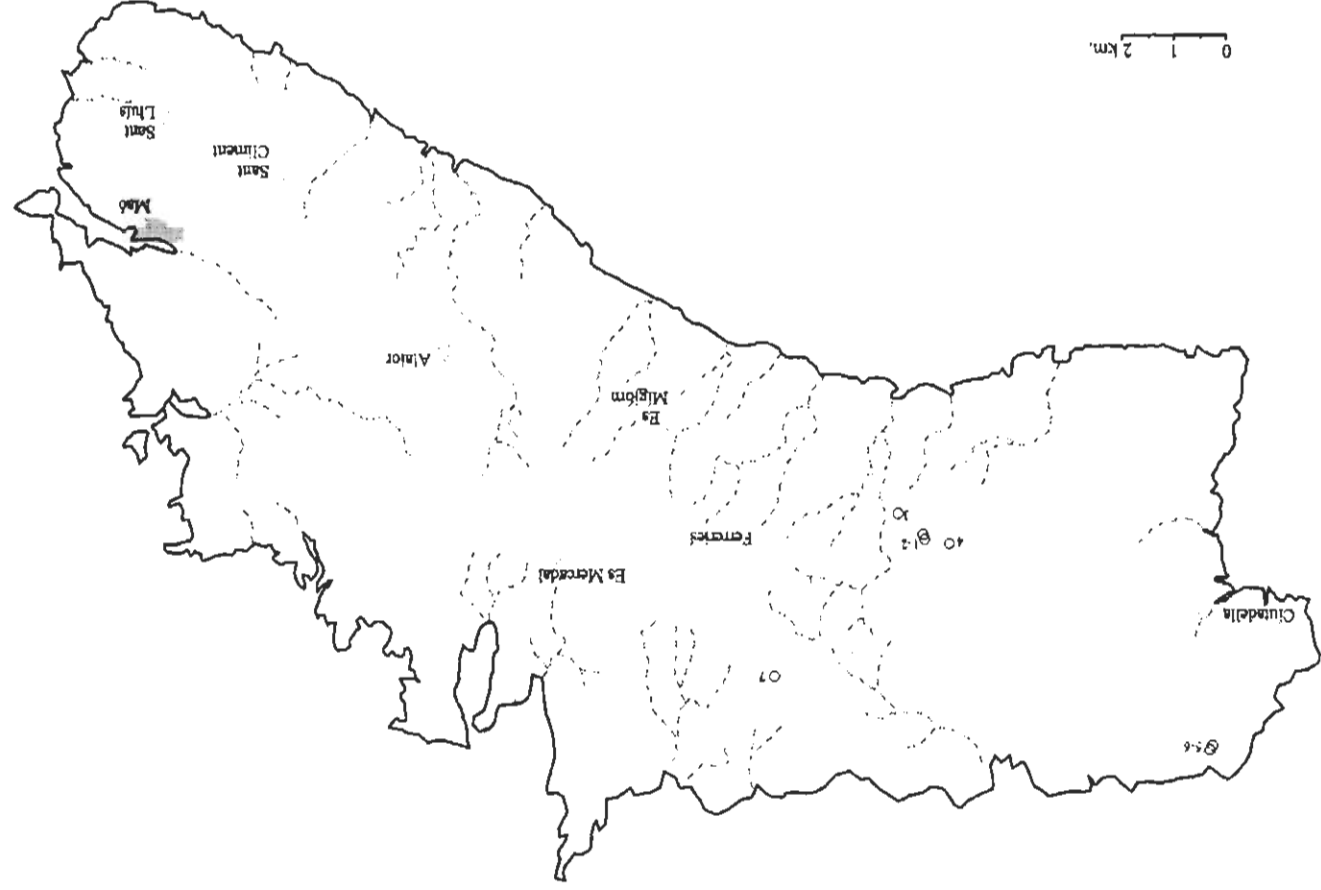
- IBN SA'ĪD AL-MAGRIBĪ: *Kitāb al-ŷuġrāfiya*, 'l. 'Ayal al-'arbī, Beirut.
JENÉ, A. (1985-86): «La conquesta de Manūrqa el febrer de 1287», *Estudi General*, 5-6, Girona, pp. 389-401.
- KIRCHNER, H. (1987): «El paper polític i social dels vells a les illes i Regne de València en la Crònica de Jaume I», en G. ROSSELLÓ (ed.): *Les Illes Orientals d'al-Andalus i les seves relacions amb Sharq al-Andalus, Magrib i Europa cristiana* (ss. VIII-XIII), Institut d'Estudis Balàrics, Palma de Mallorca, pp. 103-112.
- KIRCHNER, H. (1998): «Huṣūn y alquerías campesinas en las islas orientales de al-Andalus», en M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.): «*L'incastellamento*». CSIC, Roma, pp. 249-269.
- LAPIDUS, I. (1967): *Muslim cities in the later Middle Ages*, Cambridge University Press, Cambridge.
- LASA, C. (1990): «Hallazgo numismático de época islámica: Alcañiz y Zaragoza», *II Jarique de numismàtica hispano-àrab*, Lleida, pp. 249-258.
- LÉVI-PROVENÇAL, E. (1959): «Un nouveau récit de la conquête de l'Afrique du Nord par les arabes», *Arabica*, I, pp. 17-43.
- LEWICKI, T. (1962): «L'état nord-africain de Tāher et ses relations avec le Soudan occidental à la fin du VIIIe et au IXe siècle», *Cahiers d'Études Africaines*, 8, pp. 513-535.
- LEWICKI, T. (1972): «Le monde berbère vu par les écrivains arabes du Moyen-Âge», *Actes du Premier Congrès d'Études des Cultures Méditerranéennes d'influence arabo-berbère*, S.N.E.D., Alger.
- LIROLA, J. (1993): *El poder naval de al-Andalus en la época del Califato Omeya*, Universitat de Granada, Granada.
- MAHDI, Mubsin (1957): *Ibn Khaldūn's Philosophy of History*, The University of Chicago Press, Chicago.
- MANZANO, E. (1991): *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*, CSIC, Madrid.
- MOLINA, E. (1982): «El gobierno independiente de Menorca y sus relaciones con al-Andalus e Ifrīqiya», *Revista de Menorca*, LXXIII, pp. 5-88.
- MOLINA, E. (1986): «Almería islámica: «puerta de Occidente», objetivo militar (nuevos datos para su estudio en el *Kitāb iqtibās al-anwār* de al-Ruṣā'ī), *Actas del XII Congreso de la UEA*, Madrid.
- MOLL, B. (1993): «Sobre les encunyacions almoràvits de les Balears», *Acta Numismàtica*, 21-23, pp. 365-378.
- MOLL, B. (1994): «Contribució a l'estudi de la circulació monetària a la Menorca musulmana», *Meloussa*, 3, pp. 25-68.
- MOLL, B. (1996): «Contribució a l'estudi de la circulació monetària a la Menorca musulmana», *Acta Numismàtica*, pp. 81-138.
- MOLL, B. (1997a): «Quan Ciutadella era Madīna Manūrqa», *Cap de Ponent*, 3, Ciutadella de Menorca, pp. 3-5.

- IBN SA'ĪD AL-MAGRIBĪ: *Kirāb al-ŷufrāfiya*, l. 'Ayal al-'arbī, Beirut.
JENÉ, A. (1985-86): «La conquesta de Manūrqa el febrer de 1287», *Estudi Ge-
neval*, 5-6, Girona, pp. 389-401.
- KIRCHNER, H. (1987): «El paper polític i social dels vells a les illes i Regne
de València en la Crònica de Jaume I», en G. ROSSELLÓ (ed.): *Les Illes Orientals
d'al-Andalus i les seves relacions amb Sharq al-Andalus, Magrib i Europa cris-
tiana* (ss. VIII-XIII), Institut d'Estudis Baleàrics, Palma de Mallorca, pp. 103-112.
- KIRCHNER, H. (1998): «*Huṣūn* y alquerías campesinas en las islas orientales
de al-Andalus», en M. BARCELÓ, P. TOUBERT (eds.): «*L'incastellament*».
CSIC, Roma, pp. 249-269.
- LAPIDUS, I. (1967): *Muslim cities in the later Middle Ages*, Cambridge
University Press, Cambridge.
- LASA, C. (1990): «Hallazgo numismático de época islámica: Alcañiz y Zara-
goza», *II Jarique de numismática hispano-àrab*, Lleida, pp. 249-258.
- LÉVI-PROVENÇAL, E. (1959): «Un nouveau récit de la conquête de l'Afrique
du Nord par les arabes», *Arabica*, I, pp. 17-43.
- LEWICKI, T. (1962): «L'état nord-africain de Tāhert et ses relations avec le
Soudan occidental à la fin du VIIIe et au IXe siècle», *Cahiers d'Études Africaines*,
8, pp. 513-535.
- LEWICKI, T. (1972): «Le monde berbère vu par les écrivains arabes du Moyen-
Âge», *Actes du Premier Congrès d'Études des Cultures Méditerranéennes
d'influence arabo-berbère*, S.N.E.D., Alger.
- LIROLA, J. (1993): *El poder naval de al-Andalus en la época del Califato
Omeya*, Universidad de Granada, Granada.
- MAHDI, Mubsin (1957): *Ibn Khaldūn's Philosophy of History*, The University
of Chicago Press, Chicago.
- MANZANO, E. (1991): *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyas*,
CSIC, Madrid.
- MOLINA, E. (1982): «El gobierno independentic de Menorca y sus relaciones
con al-Andalus e Ifrīqiya», *Revista de Menorca*, LXXIII, pp. 5-88.
- MOLINA, E. (1986): «Almeria islámica: «puerta de Occidente», objetivo mili-
tar (nuevos datos para su estudio en el *Kirāb iqtibās al-anwār de al-Ruṣā'ir*)», *Actas
del XII Congreso de la UEA*, Madrid.
- MOLL, B. (1993): «Sobre les encunyacions almotàvits de les Balears», *Acta
Numismàtica*, 21-23, pp. 365-378.
- MOLL, B. (1994): «Contribució a l'estudi de la circulació monetària a la Me-
norca musulmana», *Meloussa*, 3, pp. 25-68.
- MOLL, B. (1996): «Contribució a l'estudi de la circulació monetària a la Me-
norca musulmana», *Acta Numismàtica*, pp. 81-138.
- MOLL, B. (1997a): «Quan Ciutadella era Madīna Manūrqa», *Cap de Ponent*, 3,
Ciutadella de Menorca, pp. 3-5.

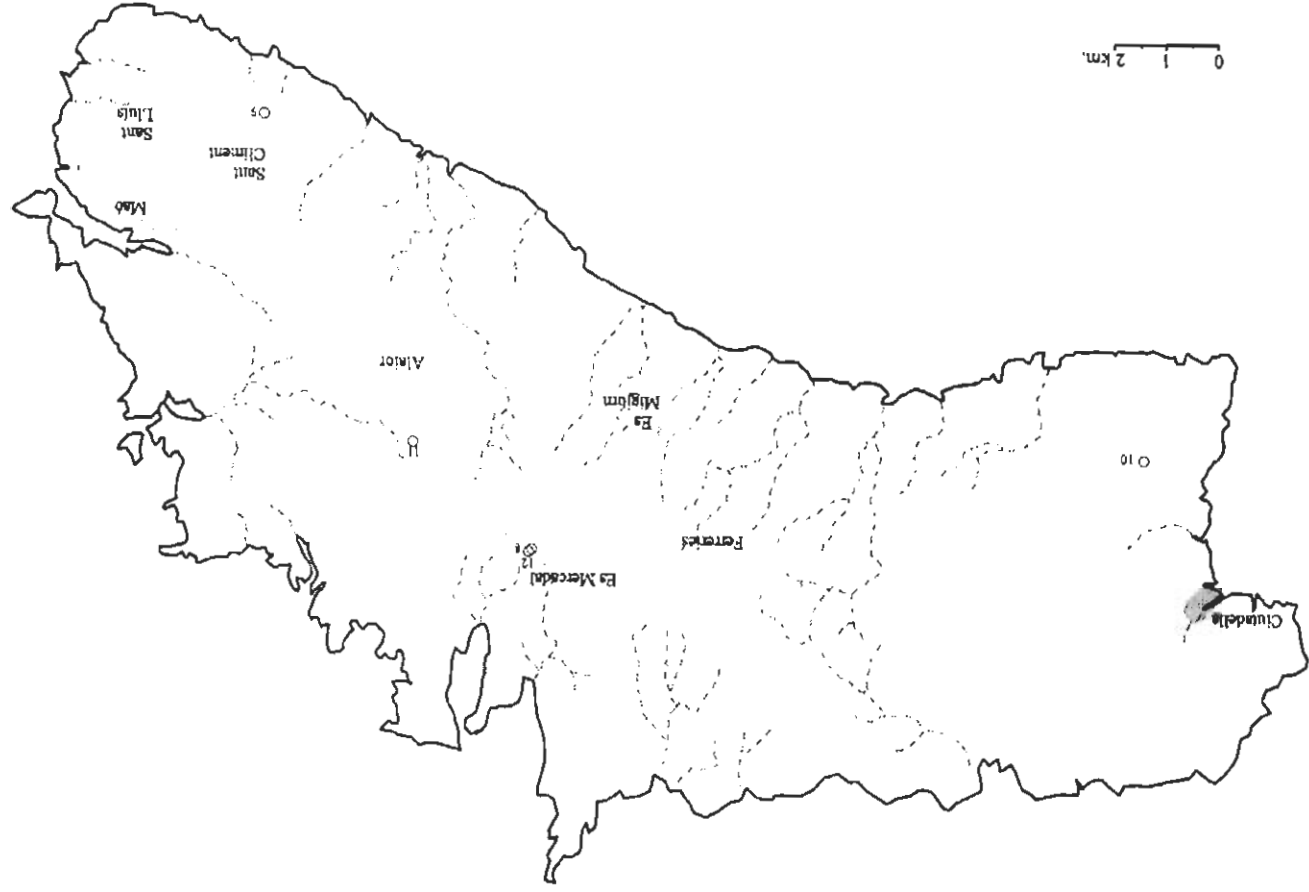
- SASTRE, F. (1982): *La Ciutadella de Menorca en el tránsito a la modernidad*, Consell Insular de Menorca, Ciutadella.
- SASTRE, F. (1987): «El Pariatge de Menorca de 1301», *Revista de Menorca*.
- SAVAGE, E. (1992): «Berbers and Blacks: Ibhāḍī slave traffic in eighth-century North Africa», *Journal of African History*, 33, pp. 351-368.
- SAVAGE, E. (1997): *A gateway to Hell, a gateway to Paradise. The North African response to the Arab conquest*, The Darwin Press, Inc., Princeton New Jersey.
- SERRA, M. L.; ORFILA, J. A.; DE NICOLÁS, J.; ROSSELLÓ, G. (1977): *Historia de Menorca*, I.
- SHAW, B. D. (1986): «Autonomy and tribute: mountain and plain in Mauretania Tingitana», *Revue de l'Occident Musulman et de la Méditerranée*, 41-42, pp. 66-89.
- SOLDEVILA, F. (ed.), (1971): *Les quatre grans cròniques*, Ed. Selecta, Barcelona.
- SOTO, R. (en prensa): «Drets reials, renda feudal i circulació monetària a Mallorca al segle XIII», *Antes de las naciones, antes de Colón. XII Encuentro de estudios sobre la moneda*, ANE, Barcelona, marzo, 1999.
- TALBI, M. (1966): *L'émirat aghlabide (184-296/800-909)*, París.
- TORRES BALBÁS, L. (1971): *Ciudades hispanomusulmanas*, I.
- TORRÓ, J. (1999): *El naixement d'una colònia*, Universitat de València.
- VIVES, A. (1893): *Monedas de las dinastias arábigo-españolas*, Madrid.



Mapa 1. Madina Manúrga, según la documentación del siglo XIII



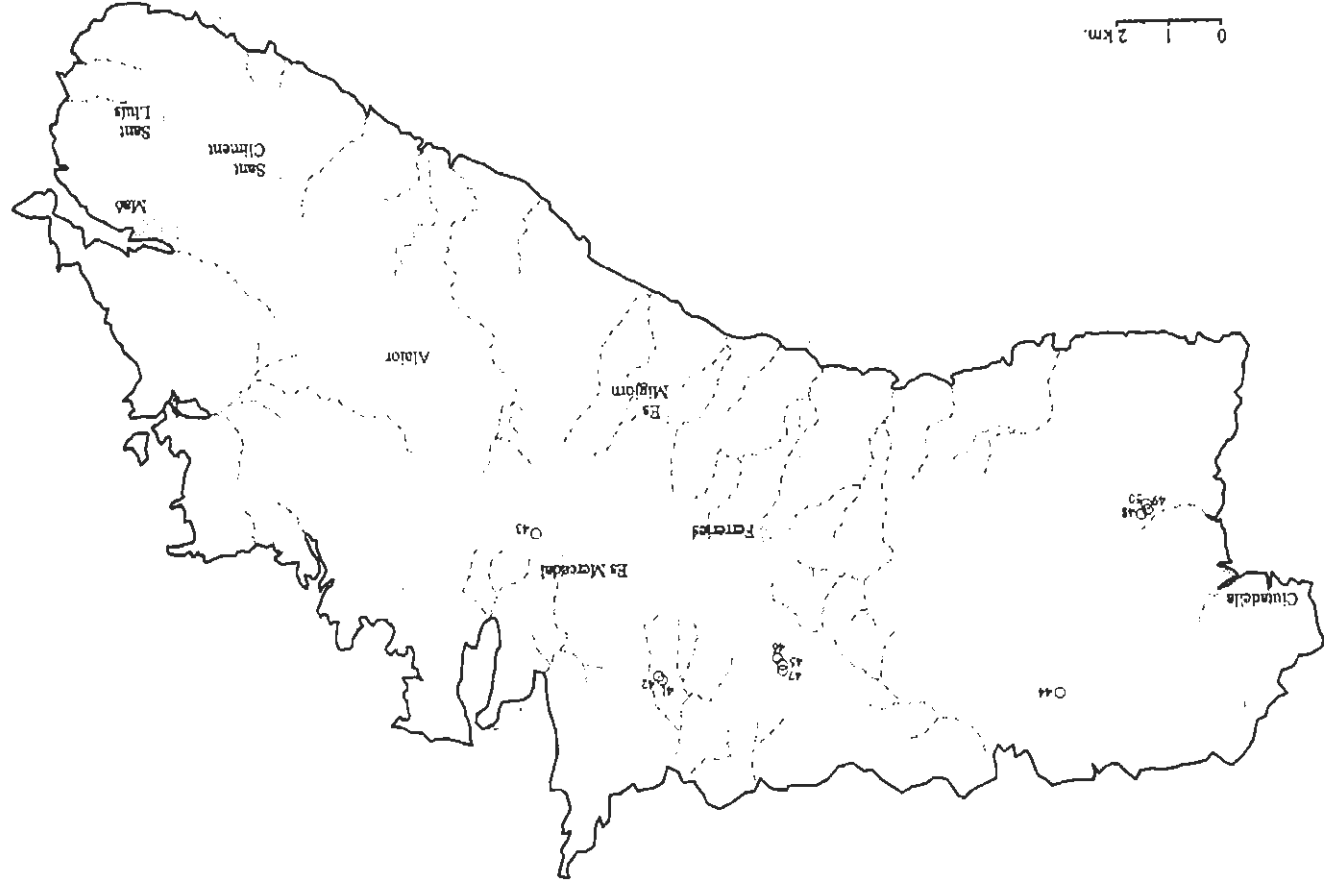
Mapa 2. Hallazgos de monedas árabes (finales I H.-VIII d.C./III H.-IX d.C.)



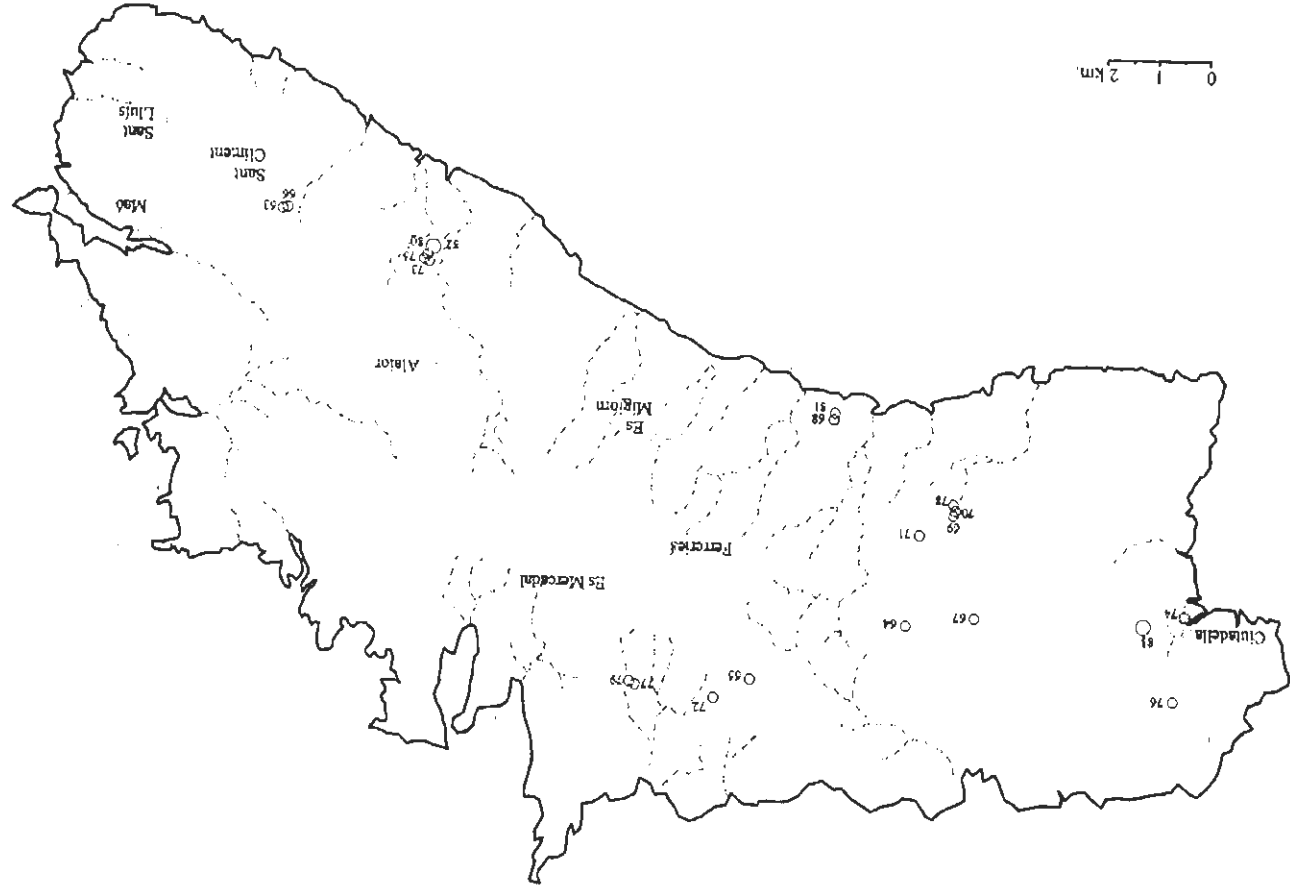
Mapa 3. Hallazgos de monedas árabes (IV H.-X d.C.)



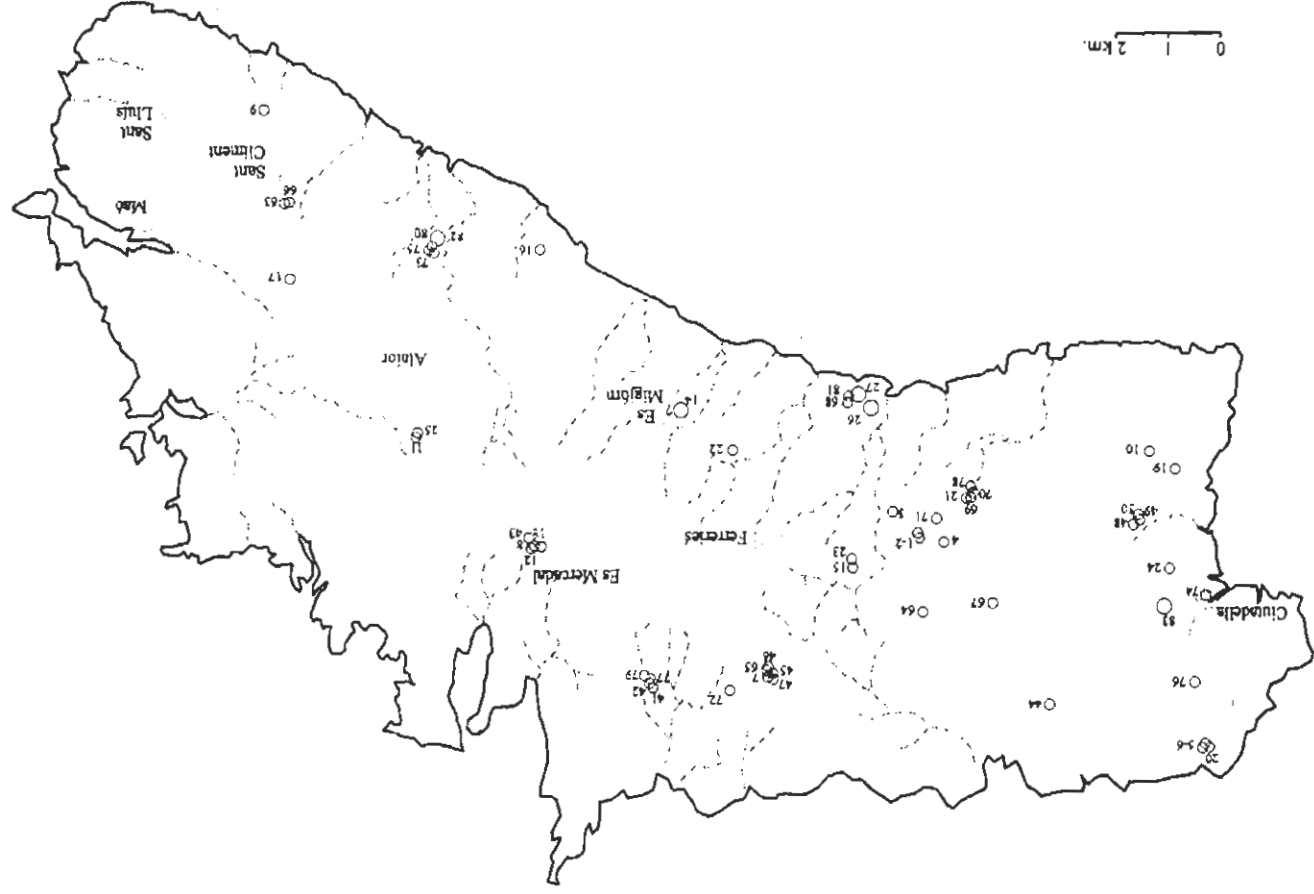
Mapa 4. Hallazgos de monedas árabes (V H.-XI d.C.)



Mapa 5. Hallazgos de monedas árabes (VI H.-XII d.C.)



Mapa 6. Hallazgos de monedas árabes (VII H.-XIII d.C.)



Mapa 7. Hallazgos de monedas árabes (finales I H.-VII H./VIII-XIII d.C.)